

Edición Especial N° 2.500 – Viernes 27 de
Mayo de 2.022.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
JEFATURA DE GABINETE

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
SECRETARÍA LEGAL TÉCNICA

Dr. MIGUEL ÁNGEL TORINO
PROCURACIÓN GENERAL

**Sra. AMANDA MARÍA
FRIDA FONSECA LARDIES**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Sra. MARÍA SILVIA VARG
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. MARIANO CASTELLI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Sr. GILBERTO PEREYRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

Sr. FERNANDO GABRIEL GARCÍA SORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Sra. MARÍA JOSEFINA CHÁVEZ DÍAZ
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

Sra. MARÍA VALERIA CAPISANO
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. JORGE ALFONSO ALTAMIRANO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sra. GUADALUPE BLANCO
ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2022

PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.municipalidadesalta@gmail.com

www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin

Salta
municipalidad

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

SALTA, 12 MAY 2022

DECRETO N° 0159

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REFERENCIA: Expediente N° 026.679-SG-2022.

VISTO las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE compete al Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

QUE en tal sentido se ha visto oportuna la designación de la Sra. Heidi Rotelo Agnelli, para cumplir las funciones de Subsecretaria de Política y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, ya que cuenta con el perfil requerido para contribuir en la ejecución de los objetivos que demandan las actividades que se realizan en la citada Subsecretaría.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a partir del día de la fecha a la Sra. HEIDI ROTELO AGNELLI, DNI N° 27.741.807, en el cargo de **Subsecretaria de Política y Control Ambiental**, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, con la remuneración dispuesta en el Artículo 1º punto 2 del Decreto N° 0240/17 modificatorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que la persona designada en el artículo 1º, al revistar en Planta Transitoria carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 4º. EL Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente asignará de manera inmediata, a la persona designada en el artículo 1º las funciones a desempeñar, a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal (Ley N° 6534), la Ordenanza N° 15.832 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO - NALLAR

I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA, 20 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 086
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO que el Artículo 35 de la Carta Municipal dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0143/22 se aprueban los contratos de locación de servicios con factura celebrados entre la Municipalidad de Salta y las personas consignadas en el Anexo del mismo, entre quienes se encuentra el Sr. Julio César Alonzo.

QUE dicha contratación no se ejecutó, ya que las partes desistieron de la misma, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto la aprobación del contrato.

QUE en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el Decreto N° 0056/21 el Sr. Secretario Legal y Técnico es competente para disponer por Resolución las remociones de agentes de planta transitoria -estamento de apoyo del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la aprobación del Contrato de Locación de Servicios con Aportes suscripto entre la Municipalidad de Salta y el Sr. JULIO CÉSAR ALONZO, DNI N° 24.092.002, dispuesto mediante el Decreto N° 0143/22 y en consecuencia *excluirlo del Anexo* de dicho instrumento

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Juventud y Deportes y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 20 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 087
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**REFERENCIA:** Expediente N° 018.319-SG-2022

VISTO la necesidad de descentralizar el funcionamiento de la Mesa de Entradas, y;

CONSIDERANDO:

QUE tal descentralización se efectuará en relación a la generación de altas expedientes y notas SIGA a través de cada secretaría, a fin de lograr una eficiente y eficaz organización, acelerando los procesos administrativos.

QUE en este marco, es necesario establecer quienes serán los responsables de generar las altas de expedientes y notas SIGA de la Unidad de Intendencia.

QUE por lo expuesto precedentemente, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. DETERMINAR que la **Sra. Verónica Valeria AGUIRRE** será RESPONSABLE de generar las altas de expedientes y notas SIGA de la Unidad de Intendencia

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las distintas dependencias de Intendencia

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR lo dispuesto en el presente instrumento legal a la persona mencionada en el artículo 1º, por la Subsecretaría de Administración y Documentación

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR

SALTA, 26 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 088
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

VISTO el Decreto N° 0448/21, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura celebrado entre esta Comuna y el Sr. Oscar Alberto MEDINA, para prestar servicios en la Municipalidad de Salta.

QUE atento lo informado por el área donde se ejecuta el Contrato, respecto de la especial situación suscitada, resulta necesario adecuar la Cláusula Séptima de la contratación.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. APROBAR la **ADENDA** al Contrato de Locación de Servicios bajo la modalidad con Factura, suscripto entre la Municipalidad de Salta y el Sr. Oscar Alberto MEDINA, DNI N° 14.865.586, aprobado por Decreto N° 0448/21, que forma parte y se adjunta al presente, declarando subsistente la finalidad y demás condiciones del Contrato original

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Legal y Técnica y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

NALLAR



Secretaría Legal y Técnica

"Genl. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Acta N° 1

AUDIENCIA PÚBLICA:**"PROYECTO DE INSTALACION DE SISTEMA
DE TRANSPORTE POR CABLE TIPO TELEFERICO"****Fecha y Hora de Inicio:** Jueves 12 de Mayo, 9.00 a.m (09:30)**Presidente:** Dr. Daniel Nallar**Moderadora :** Dra. Constanza Funes

_____ En virtud de lo establecido por Resolución N° 071 de fecha 26 de Abril del 2022 de la Secretaría Legal y Técnica de esta Municipalidad de la ciudad de Salta, se llevo a cabo la Audiencia Pública convocada al efecto, en el lugar, día y hora establecidos. _____

_____ Que el tema sobre el cual versa la misma, es el proyecto "Proyecto de Instalación de Sistema de Transporte por el Cable Tipo Teleférico", presentado por el Directorio de Proyecto Turístico Salta S.E., Expte. N° 54831-SG-2021. _____

_____ Que se dio inicio, permitiendo a los inscriptos tomar vista de las actuaciones. A posteriori, el proponente y los inscriptos en el Registro de participantes realizaron sus exposiciones sobre el objeto de la Audiencia. _____

_____ Se da por finalizada la presente, siendo hs 13:08.

Firman en conformidad los presentes.

Siendo horas 9:30 toma la palabra el Sr Presidente de la Audiencia Dr. Daniel Nallar invitando a los participantes a tomar asiento para dar inicio indicando las características de la audiencia y explicando que fue solicitada por los ciudadanos peticionantes, esta secretaria cumple con la petición.



"Genl. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

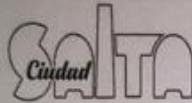


Secretaría Legal y Técnica

9:31 se presenta la moderadora Dra. Constanza Funes indicando la modalidad y haciendo explícito el tiempo de participación y condiciones para poder participar. Dejando la palabra al primer expositor Dr Miranda.

Orden de exposiciones:

- 1) Siendo 9:33 toma la palabra el Dr Martín Miranda Presidente de Teleférico S.E. exponiendo sobre las características generales del proyecto, se exponen videos.
- 2) Siendo 9:42 toma la palabra Ing. Luis Lugones explicando las especificaciones técnicas, consolidación del camino y las características en cuanto a los tramites municipales para poder llevar adelante el proyecto, como así también, comenta los requerimientos de las empresas Aguas del Norte y E.de SA.
- 3) Siendo 9:55 toma la palabra la Ing. Emilse Arias exponiendo sobre el estudio de Impacto Ambiental haciendo alusión a Flora y Fauna de las reservas implicadas destacando que no existen estudios preliminares para poder hacer una comparación en cuanto al cambio por el paso del tiempo. Comenta la oferta reinversión por parte Teleférico S.E. para lograr un manejo sustentable en la zona, ya que las reservas se encuentran sin planes de manejos. Comenta que de acuerdo a los estudios realizados por Teleferico S.E obtuvieron una aprobación social del proyecto.
- 4) 10:08 retoma la palabra el Dr Miranda exponiendo sobre los plazos de ejecución de lo que sería la obra y haciendo hincapié en los beneficios que la obra aportaría, desde lo turístico y económico, a la Ciudad de Salta.
- 5) 10:13 El presidente explica el procedimiento indicando que ya terminaron las exposiciones por parte del Teleferico S.E. expresando que de ahora en más, empiezan las exposiciones de los participantes indicando las características legales.
- 6) 10:15 toma la palabra la Ing. Hermosilla por parte de la M.C.S. explicando las normativas municipales en cuanto a los requerimientos técnicos del proyecto.
- 7) Siendo 10:17 toma la palabra la Ing. Carral invitando a la Sra. Mónica Pellegrino para que juntas expongan en cuanto al Proyecto, ambas, ciudadanas solicitantes de la audiencia pública. La alocución se centra en "Proyectos Especiales" haciendo la comparación de lo proyectos Proyecto cerro Virgen del Cerro y el Proyecto Cerro Ala Delta observando las diferencias en cuanto a los tramites pertinentes en los expedientes de cada uno de ellos, por ejemplo, el C.A.A.M.
- 8) Siendo 10:34 toma la palabra la Sra. Pellegrino leyendo un escrito previamente elaborado referido al impacto ambiental que en la actualidad atraviesa el planeta.
- 9) Siendo 10:41 toma la palabra el Sr Horacio Mazzei de la Asociación de Parapente relatando la importancia del proyecto para el posicionamiento del deporte en conjunto con el turismo. Importante desarrollo para la comunidad.



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"



Secretaría Legal y Técnica

- 10) Siendo 10:45 toma la palabra el Sr Agustín García Bastons, deportista, relatando los beneficios del proyecto en cuanto a la importancia del desarrollo del mismo teniendo en cuenta los cuidados ambientales pertinentes para diferentes actividades recreativas.
- 11) Siendo 10:47 toma la palabra el sr. Martín Simelsen de Bielke, deportista, montañista. Destaca el compromiso ambiental que el deporte puede aportar y como la privatización de algunas zonas afecta al desarrollo de la actividad deportiva, destacando que en el cerro San Bernardo aún sigue siendo gratuito y siempre protegiendo la biodiversidad. "en representación de muchas personas que me siguen, estamos en acuerdo con el proyecto".
- 12) Siendo 10:51 toma la palabra el Sr Gustavo Blanco, representante del Club de Parapentes. Destacando que el proyecto favorece a la comunidad y a los deportistas dado que permitiría un acceso más deportistas y personas para disfrutar de la naturaleza, y porque no, se formen como futuros parapentistas.
- 13) Siendo 10:58 toma la palabra la Dra. Gabriela Esteban Obeid solicitando que los participantes se queden presentes para la formalidad de los tramites.
- 14) 10:58 toma la palabra el Sr. Martín Grande comentando que en un principio fue un ferviente defensor del proyecto, luego con la intervención de la Sra Pellegrino, cambió de opinión, y gran parte de la alocución hace referencia a los requerimientos que, a su entender, no están siendo tenidos en cuenta y no cumplen con los requisitos mínimos sobre estudios de impacto ambiental.
- 15) Siendo 11:07 toma la palabra el Sr Concejal José García destacando el enorme orgullo que representa para él el cerro San Bernardo y el Teleférico y aludiendo que desde el Concejo Deliberante se garantizará el compromiso y análisis de evaluación del proyecto.
- 16) Siendo 11:15 toma la palabra el Sr Ortiz de Rosas, se manifiesta a favor del proyecto por la necesidad de poder contar con mas aperturas en cuanto al deporte ciclismo.
- 17) Siendo 11:17 toma la palabra el Sr Carlos Ortega, relator de la comisión de medio ambiente del Concejo Deliberante. Destaca los beneficios que aportaría el proyecto tanto a los ciudadanos salteños como al turismo. Además,
- 18) Siendo 11:24 toma la palabra el Sr Pablo Vicente, representante de ONG Cedrus, manifestándose a favor del proyecto.
- 19) Siendo 11:27 toma la palabra el Sr Sebastián Gallego, consultor ambiental, realiza observaciones para hacer los procedimientos ordenados. Quiere saber las observaciones municipales en cuanto al proyecto.
- 20) Siendo 11:37 toma la, palabra el sr Jose Armando, vecino, se manifiesta en contra del proyecto resaltando los daños ambientales que el proyecto, si es que se lleva a cabo, ocasionaría.
- 21) Siendo 11:46 toma la palabra el Sr Pablo Marcial, manifestándose a favor del proyecto destacando los beneficios que aportaría a la juventud.

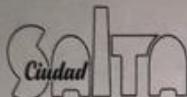


"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"



Secretaría Legal y Técnica

- 22) Siendo 11:50 toma la palabra el Sr Bernardo Sayus manifestando que el ambiente ya se encuentra degradado y que si se realiza el proyecto traería beneficios. Se necesitan acciones de responsabilidad social.
- 23) Siendo 11:55 toma la palabra el Sr Freddy Soria en representación de la Cámara Hotelera de la Provincia de Salta, destaca los beneficios que el proyecto aportaría al sector turístico y hotelero.
- 24) Siendo 11:57 toma la palabra la Sra Secretaria de Gobierno Municipal Dra. Frida Fonseca destaca la oportunidad democrática que otorga la audiencia pública, manifiesta el compromiso de la Sra Intendente de la Ciudad, Dra. Bettina Romero, de evaluar todas las posiciones en cuanto al proyecto haciendo cumplir todas las normativas que garanticen la preservación del medio ambiente destacando la generación de nuevos espacios para el vecino de la ciudad y la potencialidad de que la juventud pueda disfrutar de espacios de recreación y esparcimiento y el crecimiento del turismo.
- 25) Siendo 12:01 toma la palabra el Sr. Adolfo Colina manifiesta, que según su perspectiva, la puesta en marcha de este proyecto, no generaría daños en materia de Impacto Ambiental.
- 26) Siendo 12:10 toma la palabra el Sr Maximiliano Assaf en representación del Centro Vecial B° Tres Cerritos, se manifiesta en contra del proyecto por considerar que no cumple con los requisitos establecidos en la ley 7543, considerando que el proyecto es totalmente innecesario dado que destruye, en todos los aspectos, el medio ambiente.
- 27) Siendo 12:14 toma la palabra la Sra Andrea Laguna, ambientalista. Importancia de la preservación de la ciudad. Señala irregularidades manejadas por la empresa teleférico. Preservación íntegra de la belleza de la naturaleza.
- 28) Siendo 12:20 toma la palabra el Sr. Nuñez Alejandro manifiesta que "el momento para discutir si el proyecto causa daños o no, es en la ejecución del mismo, no se puede evaluar un proyecto en base a sospechas". Otro aspecto es el paisaje, este proyecto va a generar un paisaje nuevo, atrayendo mucha cantidad de personas. Identidad de nuestra provincia contribuyendo a la realidad, desarrollo y medio ambiente. Importancia fundamental para promover la conservación del medio ambiente. Abrir un nuevo escenario para destacar la conservación en un aspecto positivo.
- 29) Siendo 12:27 toma la palabra la Dra. Natalia Gutierrez Conde: en calidad de vecina y presidente de la Asociación AMI manifiesta como el trabajo territorial y social impactara con este nuevo proyecto. Destaca el deporte como herramienta de contención de la juventud.
- 30) Siendo 12:34 toma la palabra la Sra Liliana Monserrat en representación de vecinos, destaca que el Impacto Ambiental será mínimo preponderando todos los aspectos positivos que trae aparejado desde el sector social como la realización de deportes.
- 31) Siendo 12:40 toma la palabra el Sr Christian Gimenez, representante de la Fundacion Wara Punco, manifiesta que es de suma importancia el desarrollo del proyecto para permitir a los salteños el disfrute de los espacios desarrollando el turismo.



"Grat. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"



Secretaría Legal y Técnica

- 32) Siendo 12:46 toma la palabra el Sr. Alejandro Cha Usandivaras, Sub Secretario de Desarrollo Turismo de la Provincia de Salta. Destaca que desde la Subsecretaría se trabaja en nuevos productos atractivos para el desarrollo del turismo, comentando que el Teleferico es un principal destino turístico a nivel país. Este proyecto abriría la puerta a varias actividades: deporte, turismo, recreación, entre otras.
- 33) Siendo 12:53 toma la palabra el Dr. Enrique Derlindatti destaca la incorporación de los ecosistemas en los circuitos turísticos. El impacto es inevitable pero lo importante es la ponderación del mismo, es importante el compromiso de todos los sectores involucrados para encontrar alternativas positivas en cuanto al tratamiento del proyecto.
- 34) Siendo 12:57 toma la palabra Lic. Luciana Verges destaca que el proyecto contempla la preservación del Cerro Ala Delta.
- 35) Siendo 13:00 retoma la palabra el Dr. Martín Miranda
- 36) Siendo 13:05 toma la palabra el Presidente de la Audiencia, Dr. Daniel Nallar, para dar cierre a la jornada explicando el circuito a continuar en cuanto a normativas vigentes. Agradece la participación de los sectores involucrados, destacando la participación de los vecinos

Dr. DANIEL M. NALLAR
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

[Handwritten signature]
M. Miranda

Arg. GRACIELA IVON HERMOSILLA
Programa de Planeamiento Urbano
Subsecretaría de Planeamiento y Planificación
Secretaría de Desarrollo Urbano
Gobierno de la Ciudad de Salta

[Handwritten signature]
Constanza Ferrás



SALTA, 11 MAY 2022

RESOLUCION N° 087.-
PROCURACION GENERAL
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17438 - SV – 2019.-
SUMARIO N° 3648/20.-

VISTO el Sumario Administrativo de referencia;

QUE a fs. 02 rola acta de comprobación N° 3-00540882, con dominio ilegible la cual fue confeccionada por el inspector Rubén Hermes Balderrama DNI N° 21.896.603, dependiente de la Secretaría de Tránsito y seguridad Vial;

QUE a fs. 07 y 08 rolan cédula de notificación y comparendo del Inspector Rubén Hermes Balderrama, quien manifiesta, que requiere un plazo de 5 días para aportar datos del dominio en cuestión;

QUE a fs. 12 rola informe del Área Técnica en donde se informa que el inspector Rubén Hermes Balderrama no posee antecedentes similares;

QUE a fs. 14 rola informe del Departamento de Organización de Personal en donde consta que el Inspector Rubén Hermes Balderrama no posee antecedentes y además es Delegado Gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E);

QUE a fs. 16 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito en la cual recomienda una investigación sumarial;

QUE a fs. 19 rola Resolución n° 0080/19 de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en la que en su Artículo 1° resuelve ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo al inspector Rubén Hermes Balderrama;

QUE a fs. rola cedula de Notificación mediante la cual se le comunica al Sr. Rubén H. Balderrama de la Resolución N° 0080/19;

QUE a fs. 27 la Dra. Cecilia Álvarez se avoca como instructora sumariante, entendiendo que de las constancias obradas en autos surge a "prima facie" que el agente Rubén Hermes Balderrama podría tener responsabilidad sobre el hecho que se le imputa y dispone que se le recepcione Declaración Indagatoria;

QUE a fs. 28 y 29 obra Cedula de Notificación a Indagatoria y Declaración Indagatoria de inspector Rubén Hermes Balderrama;

QUE a fs. 30 la instructora sumariante Dra. Cecilia Álvarez dispone necesario el testimonio de los Sres. Nestor Juárez y Tito Mamaní y se los cita a prestar Declaración testimonial;

QUE a fs. 31 y 32 rolan Cedula de Notificación a los agentes Juárez y Mamaní;

QUE a fs. 33 constan las incomparencias de los agentes Juárez y Mamaní, dado que los nombrados se encuentran jubilados. Vista la emergencia sanitaria nacional por Covid19 la instructora sumariante dispone remitir pliego de preguntas en sobre cerrado a los domicilios particulares de los agentes, a efectos de recibir sus declaraciones testimoniales. No habiendo sido remitida respuesta alguna por parte de los nombrados. Asimismo, se cita a prestar Declaración Testimonial al Director del Área Técnica de la Secretaría de Movilidad Ciudadana Sr. Miguel Bautista;

QUE a fs. 34 y 35 rolan Pliego de Preguntas que serán cursadas a los agentes Juárez y Mamaní;

QUE a fs. 40 rola Declaración Testimonial del Director del Área Técnica de la Secretaría de Movilidad Ciudadana Sr. Miguel Bautista;

QUE a fs. 41 rola Consulta Individual referente al agente Rubén Hermes Balderrama DNI N° 21.896.603, emitida por la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Coordinación de Personal, en la misma en la sección NOVEDADES informa que el nombrado se desempeña desde el año 2005 en la Administración Pública Municipal, y desde el año 2006 como Inspector Uniformado. Asimismo, informa que según EXP. 34538-SV-2019 es electo delegado de TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL del 13/06/2019 al 12/06/2021;

QUE a fs. 42 la instructora sumariante Dra. Cecilia Álvarez da por finalizada la investigación y dispone de la clausura de las investigaciones (art. 75, Decreto 842/10);

QUE a fs. 43/45 rola informe del Art. 76 (Dcto. 842/10), emitido por la instructora sumariante Dra. Cecilia Álvarez en donde sugiere aplicar al agente Rubén Hermes Balderrama DNI N° 21.896.603 una sanción de 30 días sin goce de haberes por haber incurrido en FALTAS MUY GRAVES del Art. 62, "C", inc. 22 y art. 57 inc. 3 del Régimen Disciplinario y Escalafonario del Personal de la dirección de Tránsito, Dcto. N° 530/03 título II;

QUE a fs. 47 rola Cedula de Notificación, con constancia de recepción, al agente Rubén Hermes Balderrama a fin de que tome vista de las actuaciones de referencia; efectuar su defensa y proponer, en los plazos establecidos por el art 77, las medidas de prueba que considere oportunas;

QUE a fs. 48 se presenta la Dra. Carina Susana Alanis M.P. N° 3142, acompañando prueba de descargo que hace al derecho del Sr. Rubén Hermes Balderrama;

QUE a fs. 49 el referido Sr. Balderrama designa a la profesional referida ut supra, como su abogada defensora;

QUE a fs. 50 la Dirección de Sumarios dispone la producción de la prueba testimonial de los Sres. Tito Mamani y Nestor Ramón Juárez debiendo el sumariado remitir Pliego de preguntas dentro de los 2 (dos) días de notificada la resolución. Asimismo, no se hace lugar a la solicitud de Oficio al centro de Vigilancia a efectos de que se remitan las grabaciones de cámaras de vigilancia "por cuanto no aportaría prueba conducente al esclarecimiento del hecho", asimismo no se hace lugar a la solicitud de remisión de Oficio a la Municipalidad de Campo Quijano a fin de que se informe a quien pertenece la Licencia n° 17308851 "por resultar inconducente al objeto de investigación";

QUE a fs. 51 rola Cedula de Notificación, con constancia de recepción de la documentación cursada;

QUE a fs. 52/56 rola presentación realizada por la letrada defensora del sumariado en donde acompaña pliego de preguntas para los testigos ofrecidos;

QUE a fs. 57 la instructora sumariante Dra. Cecilia Álvarez da por finalizada la investigación, dispone de la clausura definitiva de las actuaciones (art. 81, Decreto 842/10) e informa que quedan en estado para ser elevadas a la Procuración General conforme lo establecido por el art. 82 del Dcto. N° 842/10;

QUE a fs. 58/59 rola informe del Art. 81 (Dcto. 842/10), emitido por la instructora sumariante Dra. Cecilia Álvarez en donde en su Art. 1° no hace lugar a la presentación de la Dra. Susana Alanis de fs. 52/56 por resultar "Extemporáneo" y en su Art. N° 2 ratifica la conclusión del informe Art. 76 (Dcto. 842/10) de fs. 43/54 en donde sugiere aplicar al agente Rubén Hermes Balderrama DNI 21.896.603 una sanción de 30 días sin goce de haberes por haber incurrido en FALTAS MUY GRAVES del Art. 62, "C", inc. 22 y art. 57 inc. 3 del Régimen Disciplinario y Escalonario del Personal de la dirección de Tránsito, Dcto. N° 530/03 título II;

QUE a fs. 61 rola Cedula de Notificación, con constancia de recepción de la documentación cursada;

QUE a fs. 62/75 la defensora letrada del sumariado Dra. Carina Susana Alanis interpone Recurso de Reconsideración sobre el informe del Art. 81 de fs. 58/59 en el cual en acápite IV PETITORIO punto 3 solicita; "se haga lugar al mismo en todas sus partes, dejándose sin efectos el Informe Artículo 81 notificado como la denegación de la producción de la prueba testimonial por estar afectados de vicios graves que inciden en sus elementos esenciales determinado su nulidad absoluta e insanable" Asimismo en el punto 4 solicita "Se tenga presente la suspensión del acto administrativo solicitada y en consecuencia se expida al respecto";

QUE a fs. 76 se da cumplimiento al art. 82 del Dcto. N° 842/10, compartiendo todo lo actuado por la Instructora Sumariante;

QUE a fs.77 rola Cedula de Notificación, con constancia de recepción de la documentación cursada, y;

CONSIDERANDO:

QUE vienen estas actuaciones a consideración del Procurador General, en virtud de cumplimentar con el art. 83, Decreto 842/10 y con la Ordenanza N° 15.832, la cual faculta en su Anexo II a SANCIONAR CON EQUIDAD LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS;

QUE corresponde en primer lugar y previo a dirimir la cuestión de fondo, resolver el Recurso de Reconsideración planteado por el Sr. Balderrama a fs. 62/75 donde solicita "se haga lugar al mismo en todas sus partes, dejándose sin efectos el Informe Artículo 81 notificado como la denegación de la producción de la prueba testimonial" basado en los siguientes puntos;

QUE afirma en primer lugar que se cercenó el derecho de defensa de su asistido en base a un "criterio simplista" coartando la prueba solo a la producción de la prueba testimonial ofrecida. Yerra la recurrente en afirmar lo expuesto anteriormente y no considerar que la prueba informativa ofrecida (oficio al sistema de vigilancia 911 de la provincia de salta y oficio a la Municipalidad de Campo Quijano) es Impertinente, inconducente e inútil en relación al objeto de la presente investigación administrativa sumarial;

QUE el objeto de la presente investigación versa sobre esclarecer los hechos sobre la consignación ilegible de un dominio automotor al momento de confeccionar un acta de infracción, a lo cual no es relevante para el esclarecimiento de los hechos investigados determinar la titularidad del registro de conducir N° 17308851 emitido por el Municipio de Campo Quijano;

QUE igual suerte corre la prueba de informe donde se solicita remisión de las grabaciones realizadas por las cámaras del sistema 911, ya que, de las mismas, no se podrá observar en detalle motivo o circunstancia alguna que permita esclarecer el hecho, ello en virtud de la lejanía de las cámaras en relación al acto de confección del acta de infracción;

QUE el recurrente, así también, aduce que su presentación del pliego de preguntas obrante a fs. 52 fue realizada dentro del plazo estipulado por la instructora sumariante teniendo en especial consideración a la "FASE I" dictada en razón de la Emergencia Sanitaria por Covid-19, dictada por DNU N° 754/2020;

QUE la Resolución del Comité Ejecutivo de Emergencia N° 54/2020 fruto del DNU N° 754/2020, en su art. 13 establece "Disponer, desde el 21 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos administrativos para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado...";

QUE la Resolución del Comité Ejecutivo de Emergencia N° 56/2020 fruto del DNU N° 754/2020, proroga la suspensión de plazos administrativos al "Mantener la vigencia de todas las medidas dispuestas en la Resolución N° 54/2020 de este Comité que no se oponga a la presente.", hasta el 11/10/2020;

QUE correspondería hacer lugar al planteo realizado por el sumariado a través de su abogada defensora, recibiendo la prueba testimonial en base al pliego de preguntas acompañado, previo a resolver el fondo de la presente investigación sumarial, en base a considerar que el pliego de preguntas fue acompañado en tiempo y forma;

QUE, por todo lo aquí expuesto, corresponde dictar el presente instrumento administrativo;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Revocatoria interpuesto a fs. 62/75 por haberse acompañado el pliego de preguntas en tiempo y forma.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR vuelvan los presentes obrados la dirección de sumarios para la recepción de la prueba testimonial conforme los considerandos.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR al agente Rubén Hermes Balderrama DNI N° 21.896.603, mediante su abogada defensora en el domicilio constituido de calle Esteco N° 704.-

ARTÍCULO 6°.- TOMAR razón la Dirección de Sumarios perteneciente a la Procuración General.-

ARTÍCULO 7°.-COMUNICAR, y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TORINO

SALTA, 11 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 088
PROCURACION GENERAL
REFERENCIA: Expediente N° 24464-SG-2019.-
SUM. ADM. N° 3588/19

VISTO el estado de las actuaciones del expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 0842/10 en el Art 83° el cual dispone que: *"Recibidas las actuaciones, la autoridad competente dictara resolución. Ésta deberá declarar: a) La exención de responsabilidad del o de los sumariados. b) La existencia de responsabilidad del o de los sumariados y la aplicación de la correspondiente sanción disciplinaria. c) La no individualización de responsable alguno. d) Que los hechos investigados no constituyen irregularidad. e) En su caso, la existencia del perjuicio fiscal y la pertinente autorización al servicio jurídico respectivo para la iniciación de las acciones judiciales correspondientes, cuyo ejercicio recién se llevará a cabo cuando se haya intentado previamente su cobro en sede administrativa con resultado infructuoso y en la medida que no resulte antieconómico"*.

QUE, el instructor de la Dirección General de Sumarios, concluyó y sugirió a fs 20 vta. la clausura y el archivo de las actuaciones por no haber logrado la individualización de responsable alguno, de conformidad a lo establecido en el art. 83°inc. "c".-

QUE, la Ordenanza N° 15.832 le asigna a esta Procuración General en su Anexo II referente a las funciones y misiones en los apartados 10 y 11 el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones por los motivos mencionados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR los antecedentes al área de Sumarios y Legajos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TORINO

SALTA, 11 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 089
PROCURACION GENERAL
REFERENCIA: Expediente N° 31659-SV-2017.-
SUM. ADM. N° 3466/18

VISTO el estado de las actuaciones del expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 0842/10 en el Art 91° el cual dispone que: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal".

QUE, la Ordenanza N° 15.832 le asigna a esta Procuración General en su Anexo II referente a las funciones y misiones en los apartados 10 y 11 el dictado del presente acto administrativo. –

POR ELLO:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones por los motivos mencionados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REMITIR todos los antecedentes al área de Sumarios y Legajo a los fines de dar cumplimiento con lo normado en el art. 91° del Decreto N° 0842/10.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TORINO

SALTA, 11 Mayo 2022

RESOLUCIÓN N° 090

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 022458-SG-2022.-

VISTO las presentes actuaciones a partir de la denuncia realizada por la agente Cecilia Serrano Cortez mediante la cual denuncia maltrato laboral por parte de la agente Sra. Silvia Serapio de Aybar;

CONSIDERANDO:

QUE a la gravedad de los hechos denunciados y la necesidad de determinar quién o quiénes son sus responsables, amerita la toma inmediata de medidas pertinentes. -

QUE, en razón de lo anterior, y ante la necesidad de escuchar a la denunciada sobre los hechos aquí vertido, deberá procederse a dar inicio a la Información Sumaria pertinente a fin de recabar toda información, testimonio, dato, etc. que permita determinar la veracidad y responsabilidad de los mismos. –

QUE la Asesoría Legal de esta área ya se ha expedido dictamen mediante y se ha considerado oportuno dar inicio a una Información Sumaria y no a un Sumario Administrativo. -

QUE atento a la Ordenanza N° 15.832 en especial lo estipulado en el Anexo II referente a las funciones y misiones asignadas a la Procuración General en los apartados 10 y 11 corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo. –

POR ELLO:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ORDENAR el inicio de la Información Sumaria en el expediente de la referencia, por los motivos enunciados en los considerandos y a los efectos de investigar sobre la posible existencia de hechos que dieran lugar a la posterior Instrucción de Sumario.

ARTÍCULO 2°: REMITIR todos los antecedentes al área de Sumarios.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TORINO

SALTA, 11 MAY 2022

RESOLUCION N° 091

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 3603/20

SUMARIO N° 3673/20

VISTO el Sum. Adm. N° 3673/20 Nota SIGA N° 3603/20, presente en el cual se detectaron irregularidades en relación a supuestas inasistencias injustificadas incurridas por el Sr. GALLOTE, Daniel DNI N° 11.377.299.

CONSIDERANDO:

QUE las actuaciones sumariales SUM. ADM. N° 3673/20, Nota SIGA N° 3603/20,, fueron iniciadas por el Coordinador Jurídico y Legal de la Municipalidad de Salta, Dr. Daniel Nallar mediante la cual pone en conocimiento supuestas inasistencias injustificadas incurridas por el Sr. GALLOTE Daniel DNI N° 11.377.299.

QUE siguiendo las reglas de un debido proceso desde el Sub Programa Sumarios se inició el correspondiente procedimiento de investigación en el cual se resguardo el derecho de defensa del sumariado y habiéndose evaluado las constancias de autos, los medios de prueba y descargo formulados por el sumariado Sr. GALLOTE, Daniel a fs. 43, la Instructora Sumariante Dra. Cecilia Álvarez emite Informe Final Art 76 Dto. N° 842/10.

QUE AFS. 43 LA Instructora Sumariante Dra. Cecilia Álvarez a través de su Informe Final Art. 76 Dto. N° 842/10, sugiere "la CLAUSURA Y ARCHIVO de las actuaciones sumariales por la inexistencia de un hecho, acción u omisión que pueda significar responsabilidad disciplinaria para ningún agente municipal conforme lo establece el Art. 2, Dto. N° 842/10.

QUE encontrándose cumplido los plazos procesales y en virtud a lo expuesto ut supra corresponde se dicte el instrumento legal mediante el cual se ordene la CLAUSURA Y ARCHIVO de las actuaciones sumariales.

Procuración General, en los apartados 10 y 11 corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la CLAUSURA Y ARCHIVO de las actuaciones sumariales por la inexistencia de un hecho, acción u omisión que pueda significar responsabilidad disciplinaria para ningún agente municipal conforme lo establece el Art 2° Dto. N° 842/10".

ARTICULO 2°: ARCHIVASE.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

TORINO

SALTA, 11 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 092**PROCURACION GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 012782-SG-2022.-

VISTO en atención a la denuncia formulada por la Sra. Interventora a Cargo de la Subsecretaria de Espacios Públicos, Susana Elvira PONTUSSI, quien solicita la intervención de esta área y se disponga del sumario administrativo a los agentes municipales **Horacio POCLAVA y Alejandro GODOY**, inspectores dependientes de la Subsecretaria de Control de Espacios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a la gravedad de los hechos denunciados, se amerita la toma inmediata de medidas pertinentes.-

QUE toda denuncia realizada deberá ser investigada, y de lo que se resuelva a partir de la misma, puesto en conocimiento de la autoridad judicial correspondiente (siempre que existiera la posibilidad de que se haya configurado un ilícito penal).-

QUE al caso particular de este expediente y en relación a las conductas que se habrían llevado a cabo dentro del ámbito laboral por parte de un empleado municipal, se estaría incumpliendo al Título III Capítulo 1° del "REGLAMENTO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, REGIMEN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA DIRECCION DE TRANSITO" (Decreto N° 530/2002), el que refiere a todo lo atinente a los deberes de los agentes municipales .-

QUE asimismo, toda denuncia realizada debe ser investigada, más aún cuando los mismos agentes municipales en sus funciones de Inspectores informan de manera errónea y totalmente deliberadamente en contra de la decisión pública de la gestión de erradicar la venta de manteros del centro capitalino. -

QUE la Asesoría Legal de ésta área ya se ha expedido dictamen mediante y se ha considerado oportuno instruir Sumario Administrativo al agente en cuestión, a los fines de deslindar responsabilidades.-

QUE atento a la Ordenanza N° 15.832 en especial lo estipulado en el Anexo II referente a las funciones y misiones asignadas a la Procuración General en los apartados 10 y 11 corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo. –

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.ORDENAR la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO a los agentes **Horacio POCLAVA D.N.I. N° 12.790.870 LEGAJO 705160 y Alejandro GODOY D.N.I. N° 26.897.508 LEGAJO 750730**, inspectores dependientes de la Subsecretaría de Control de Espacios Públicos , por los motivos enunciados en los considerandos y a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º. REMITIR todos los antecedentes al área de Sumarios.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TORINO

SALTA, 11 MAY 2022

RESOLUCION N° 093.-

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18316-SG-2022; Nota Siga 2902/2022

VISTAS las actuaciones de referencia y

CONSIDERANDO;

QUE en el marco de lograr coordinación, eficiencia y articulación entre áreas internas del Ejecutivo Municipal se estableció descentralizar los ingresos y egresos de Mesa de la Mesa de Entradas General;

QUE, por ello, se estableció la creación de Sub Mesas de Entradas, que pertenecerán y dependerán de cada Secretaría integrante del Organismo Municipal;

QUE, en cumplimiento de lo acordado corresponde atribuir las funciones de encargado/a de la Sub Mesa de Entrada, en base a las aptitudes y destrezas demostradas en el desarrollo de las labores diarias, a personal que se desempeñe bajo la órbita de la Procuración General;

QUE tales funciones encomendadas, quedarán operativas de forma posterior a la capacitación del manual SIGA, que deberá impartir el Programa de Mesas de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Salta al/los encargado/s y personal dependiente de la Sub mesa de Entradas de la Procuración General;

QUE la ordenanza 15.832/21 faculta en su Anexo II (Misiones y Funciones) a la Procuración Gral. a Coordinar, diagramar y controlar los circuitos administrativos internos y Supervisar el plantel de abogados de la Municipalidad y ejercer la dirección técnica respecto de los servicios jurídicos existentes;

QUE, por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente instrumento administrativo;

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR las tareas de ENCARGADAS DE LA SUB MESA DE ENTRADAS DE LA PROCURACION GENERAL a la Agente LESCANO ANDREA ELENA, DNI N° 26.289.303, y a la Agente ESCALANTE NANCY CAROLINA, DNI N°30.186.516, pertenecientes a la Procuración General conforme considerandos. -

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal al personal citado en el artículo primero, a la Secretaría Legal y Técnica, informando a su vez, los códigos del sistema SIGA de las subsecretarías, Programas y Subprogramas que dependan de la Procuración General, remitiendo copia a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TORINO

SALTA, 16 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 094

PROCURACION GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 011017-SG-2022.-

VISTO en atención a la denuncia formulada por la Sra. Secretaria de Juventud y Deportes, Sra. María Josefina CHAVEZ DIAZ, quien pone en conocimiento de la Sra. Directora de Sumarios, sobre el hecho de la aparente utilización indebida del Servicio de Pantalla y Sonido por parte del Director General de la Juventud, **Sr. Sergio A. ROMERO, DNI 37.301.450;**

CONSIDERANDO:

QUE a la gravedad de los hechos denunciados, se amerita la toma inmediata de medidas pertinentes.-

QUE debe destacarse que conforme a la nota que da inicio al expediente, en fecha 02/03/2022 la denunciante habría tomado conocimiento por un tercero que el servicio de pantalla y sonido habría sido utilizado el día 01/10/2021 aduciendo el presunto infractor, que dicha contratación había sido prometida por la saliente Secretaria de Juventud y Deportes, Sra. Manuela Arancibia, no existiendo ningún documento que así lo afirmara, tampoco se recibió un pedido por parte de la Cámara Junior Internacional, la que era la organizadora del evento.--

QUE un dato no menor lo constituye el hecho de que según también se informa, cada servicio de pantalla y sonido le cuesta al municipio (actualmente) la suma de \$ 125.000, suma no menor por cierto.-

QUE en virtud de lo previsto por los arts. 1 y 28 (4° párrafo) del Decreto N° 0842/10, la autoridad competente (en este caso, el Sr. Procurador General), podrá optar entre ordenar la instrucción del sumario o bien, requerir el cese del vínculo laboral

QUE la Asesoría Legal de ésta área ya se ha expedido dictamen mediante y se ha considerado oportuno instruir Sumario Administrativo al agente en cuestión, a los fines de deslindar responsabilidades.-

QUE atento a la Ordenanza N° 15.832 en especial lo estipulado en el Anexo II referente a las funciones y misiones asignadas a la Procuración General en los apartados 10 y 11 corresponde a esta Procuración General el dictado del presente acto administrativo. –

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.ORDENAR la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal **Sergio Alejandro ROMERO DNI 37.301.450**, en el expediente de la referencia, por los motivos enunciados en los considerandos y a los efectos de investigar y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2°. REMITIR todos los antecedentes al área de Sumarios.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TORINO

SALTA, 13 MAYO 2022

RESOLUCIÓN N° 004 -.-
SECRETARIA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27436-SG-2022.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se solicita la ampliación de Cupo de Horario Extensivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante la necesidad del cumplimiento de servicio existente en el despacho privado de la Secretaria de Gobierno, corresponde otorgar el horario extensivo a los agentes mencionados a fs. 01;

QUE a fs. 02 el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos autoriza las altas de los agentes nombrados;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha, el cobro de Adicional de Horario Extensivo que en cada caso se indica al personal mencionado en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los responsables de cada área, deberán remitir, entre el 1 y 10 de cada mes la planilla de Horario Extensivo del personal incluido en la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón por la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y el Programa de Personal, con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

FONSECA LARDIES

ANEXO I

SECRETARIA DE GOBIERNO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	C.C.T.
FIGUEROA CARMEN FLORENCIA	32.631.664	ART. 44° INC. B2
GUAYMAS MIGUEL ANGEL	27.804.805	ART. 44° INC. B2
MIRANDA ROMERO JORGE ANIBAL	14.489.785	ART. 44° INC. B2
ARAYA CARLOS MATIAS	38.033.327	ART. 44° INC. B2

SALTA, 26 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 005.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 017231-SG-2022, 018315-SG-2022, Notas Sigas N°s 2901/2022 y 3450/2022.-

VISTO que mediante expedientes de referencia, se solicita se designen a los empleados que serán Responsables de Generar Altas de Expedientes y Notas Sigas interno, desde la Sub Mesa de Entrada de la Secretaria de Gobierno: y,

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de descentralizar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas del Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de una eficiente y eficaz organización en los procesos administrativos;

QUE a tal efecto, se emite el instrumento legal designando a los empleados Responsable en Generar Internamente las Altas de Expedientes y Notas Sigas en la Sub Mesa de entrada de la Secretaria de Gobierno;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Serán Responsables de **Generar las Altas de Expedientes y Notas Sigas Interno en la Sub Mesa de Entrada de la Secretaria de Gobierno**, los empleados que a continuación se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE:</u>	<u>DOCUMENTO:</u>
Carmen Florencia Figueroa	32.631.664
Ofelia Inés Martínez	17.196.735
Fátima Andrea Sosa	22.254.423
Sandra Liliana Ortiz	22.553.790
María Claudia Dall' Armelina	29.334.407

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los empleados mencionados en el Artículo 1°

ARTÍCULO 3°.- TOME razón las dependencias de la Secretarías de Gobierno

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar

FONSECA LARDIES

SALTA, 20 MAY 2022.-

RESOLUCIÓN N° _____ 313 _____

SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6195-SG-2017, NOTAS SIGA N°s 4510/21, 7895/21, 305/22, 2716/22 y 3356/22.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. LOPEZ SUSANA NILDA, DNI N° 12.958.393, solicita la indemnización por fallecimiento de su esposo García David Ramón, quien se desempeñaba en la Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE la solicitante acompaña copia certificada de la Resolución que le acuerda el beneficio (fs. 18/22), en fecha 10/05/2018. Por lo que, en virtud de lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo, la misma resulta beneficiaria de la indemnización;

QUE conforme informa el área competente, el monto de la indemnización por fallecimiento que le corresponde a la beneficiaria asciende a la suma de \$ 233.063,99 (Pesos: Doscientos Treinta y Tres Mil Sesenta y Tres con 99/100);

QUE al capital deben adicionarse los intereses, desde la fecha de la mora (momento en que acredita Resolución de ANSeS) hasta la fecha del efectivo pago;

QUE las partes acordaron el cálculo de intereses con arreglo a la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina. Ello conforme el art. 768 del CCyCN: "A partir de su mora el deudor debe los intereses correspondientes. La tasa se determina: a) por lo que acuerden las partes...";

QUE en virtud de lo mencionado ut supra, el monto total de la deuda ascendería a la suma de \$ 511.414,41 (Pesos: Quinientos Once Mil Cuatrocientos Catorce con 41/100, conforme al siguiente cálculo: Importe \$ 233.063,99 desde el 10/05/2018 hasta el 09/05/2022. Tipo de cálculo: Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina. Interés: 278.350,42 TOTAL DE LA DEUDA AL 09/05/2022: \$ 511.414,41;

QUE Asesoría Legal de esta Secretaría considera que no existe impedimento legal para proceder al pago de la indemnización por fallecimiento a favor de la Sra. López Susana Nilda, D.N.I. N° 12.958.393 en su carácter de beneficiaria;

QUE a fs. 126 el Programa de Presupuesto toma intervención en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER la **Indemnización** por fallecimiento, a favor de la Sra. LOPEZ SUSANA NILDA, D.N.I. N° 12.958.393 por la suma de \$ 511.414,41 (Pesos: Quinientos Once Mil Cuatrocientos Catorce con 41/100).

ARTICULO 2°.-APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado con la de la Sra. López Susana Nilda, D.N.I. N° 12.958.393, suscripto con fecha 20 de mayo del año 2022, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Recursos Humanos y los Programas de Control y Auditoría de Presupuesto y de Tesorería y Registros.-

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** del contenido del presente a la Sra. López Susana Nilda

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

AMADOR

CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Cr. Daniel Amador, en adelante "**EL DEUDOR**" y la Sra. López Susana Nilda, DNI N°12.958.393, con domicilio en Mza02 Casa 1 B° Carlos Timoteo I de la Ciudad de Salta, en adelante el "**ACREEDOR**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Pago el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25/01/2017, se presenta la Sra. López Susana Nilda, DNI N° 12.958.393, quien solicita la indemnización por fallecimiento de su cónyuge García David Ramón, D.N.I. N° 13.307.064, quien se desempeñaba en la Subsecretaría de Control Comercial.
- Que el Convenio Colectivo de Trabajo establece en su artículo 22°: Indemnizaciones: "El personal gozará de indemnizaciones por las siguientes causales:
...c) Fallecimiento.
- Que, asimismo, el Convenio Colectivo de Trabajo en su art. 23 dispone: "El monto de las indemnizaciones se calculará sobre el total de las remuneraciones y asignaciones de carácter regular y permanente que sufren descuentos jubilatorios, y el mismo deberá calcularse de la siguiente manera:...3.- Para el caso previsto en el inciso "c" del artículo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, a los efectos indicados, en el mismo, tendrán derecho a ésta indemnización a quien el ANSES resuelva como beneficiario en el expediente de convivencia previsional que a tal efecto se origine en dicho organismo".

4. Que en fecha 10/05/2018, acompaña la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01254, que resuelve el otorgamiento de la pensión a favor de la Sra. López Susana Nilda.

5. Que el art. 248 de la Ley de Contrato de Trabajo fija: "En caso de muerte del trabajador, las personas enumeradas en el artículo 38 del Decreto-Ley 18.037/69 (t.o. 1974) tendrán derecho, mediante la sola acreditación del vínculo, en el orden y prelación allí establecido, a percibir una indemnización igual a la prevista en el artículo 247 de esta ley..."

6. Que el art. 247 dispone: "En los casos en que el despido fuese dispuesto por causa de fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo no imputable al empleador fehacientemente justificada, el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a la mitad de la prevista en el artículo 245 de esta ley..."

7. Que el art. 245 sostiene: "En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a UN (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de TRES (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.

Que dicha base no podrá exceder el equivalente de TRES (3) veces el importe mensual de la suma que resulte del promedio de todas las remuneraciones previstas en el convenio colectivo de trabajo aplicable al trabajador, al momento del despido, por la jornada legal o convencional, excluida la antigüedad. Al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL le corresponderá fijar y publicar el promedio resultante, juntamente con las escalas salariales de cada Convenio Colectivo de Trabajo..."

Que en el marco de los antecedentes expuestos, las partes formalmente convienen:

PRIMERA: El **DEUDOR** reconoce a favor del **ACREEDOR** el derecho a percibir la suma total de \$ 511.414,41 (Pesos Quinientos Once Mil Cuatrocientos Catorce con 41/100), en su carácter de beneficiaria y en concepto de indemnización por fallecimiento del Sr. García David Ramón, D.N.I. N° 13.307.064, quien fuera empleado municipal hasta el momento de su fallecimiento ocurrido en fecha 03/12/2016. Dicha suma comprende el capital más los intereses.

SEGUNDA: El **DEUDOR** propone y el **ACREEDOR** acepta lisa y llanamente que la suma descripta en la Cláusula Primera, será abonada en 02 cuotas iguales y consecutivas, de la siguiente forma:

I. Primera Cuota: \$ 255.707,20 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Siete con 20/100) que será abonada el día 10 de junio de 2.022.

II. Segunda Cuota: \$255.707,20 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Siete con 20/100) que será abonada el día 10 de julio de 2.022.

TERCERA: Las partes acuerdan que cada una de las cuotas será depositada al **ACREEDOR** en la Caja de Ahorro N°4-130-0949781406-2, CBU N° 2850130340094978140628, perteneciente al Banco Macro.

CUARTA: Cancelada la totalidad de las sumas pactadas, el **ACREEDOR** no tendrá más que reclamar al **DEUDOR** por ningún concepto resultante de la indemnización por fallecimiento del ex agente municipal Sr. García David Ramón, D.N.I. N° 13.307.064.

QUINTA: Las partes convienen en que ante el incumplimiento del presente acuerdo dará lugar al acreedor a demandar judicialmente su cumplimiento, sin necesidad de interpelación previa, hasta la cancelación de lo adeudado, con más los intereses devengados hasta su efectivo pago.

SEXTA: Las Partes acuerdan que en caso de presentarse controversias en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, se intentará solucionarlas de manera amigable. En su defecto, se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Salta. Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los ya detallados en el encabezamiento del presente.

De conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los.....días del mes de.....del año 2022.

SALTA, 20 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 314

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 55.231-SG-2021.-

VISTO que mediante el expediente de referencia se tramita la inclusión en el pago del adicional por Tareas Insalubres de la agente **Sra. CARINA VANESA TABOADA**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Dirección del CIC "José Mariano Cavollo Gallo" de Barrio Santa Cecilia solicita la inclusión en el Adicional Tareas Insalubres de la agente Taboada, en razón de las tareas que realiza en dicha área.

QUE a fs. 3 y 10 la Sub Secretaría de Comunicación Social prestan conformidad al pedido realizado a favor de la agente Taboada.

QUE a fs. 6 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que la referida agente, registra y percibe mediante Resolución N° 05/21 de Secretaría de Gobierno Horario Extensivo bajo la modalidad de (30) treinta horas mensuales

QUE a fs. 9 toma intervención la Sub Secretaría de Gobierno respecto a lo requerido en el presente actuado.

QUE a fs. 13 y 14 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos considerando que corresponde hacer lugar al cambio de funciones de la agente Sra. Carina Vanesa Taboada como personal de servicios, dependiente del CIC "José Mariano Cavollo Gallo" de Barrio Santa Cecilia de la Secretaría de Gobierno, conservando el agrupamiento y nivel remunerativo, a partir de la fecha de su notificación.

QUE atento a las funciones que le serán asignadas a la agente Taboada es que corresponde sea incluida en el Adicional Tareas Insalubres, conforme a lo establecido por el Art. 41 del CCT.

QUE si bien la normativa aplicable al caso, no prevé la bonificación por tareas insalubres a las personas que se desempeñan como Personal de Servicios, la enumeración realizada por el Art. 41 es meramente enunciativa, razón por la cual no habría impedimento para la inclusión de la Sra. Taboada en el Adicional Tareas Insalubres.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 41º, establece: "**Tareas Insalubres. Gozarán de este Beneficio, los trabajadores que se desempeñen en funciones cuya naturaleza implica la ejecución en forma permanente de acciones o tareas en lugares calificados como insalubres por las condiciones ambientales de labor y la consecuente, exposición de su integridad y salud física. Dicha clasificación de insalubridad será determinada previamente por la Secretaría de Trabajo o autoridad laboral que en el futuro la remplace. Consistirá en un porcentaje del 25 % (veinticinco por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendidos en el Tramo Supervisión, y que cumplan las tareas de: ... y toda otra actividad declarada insalubre por la autoridad competente, dado que las presentes resultan meramente funciones de carácter enunciativa y no taxativas...**".

QUE toma conocimiento la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos sobre el contenido de las presentes actuaciones.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. **CARINA VANESA TABOADA, DNI N° 32.634.080,** la función de Personal de Servicios, dependiente de la Dirección del CIC "José Mariano Cavollo Gallo" de Barrio Santa Cecilia de la Secretaría de Gobierno, conservando el nivel remunerativo y agrupamiento.

ARTÍCULO 2º INCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a la agente de planta permanente Sra. **CARINA VANESA TABOADA, DNI N° 32.634.080,** en el cobro del Adicional Tareas Insalubres, conforme lo establecido en el Artículo 41 del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 4º TOMAR razón la Dirección del CIC "José Mariano Cavollo Gallo" de Barrio Santa Cecilia y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 20 MAY 2022.-

RESOLUCION N° 315.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28379-SG-2022.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Jefa de Gabinete, Sra. Agustina Gallo Pulo, solicita la liquidación de pasajes para viajar a la Ciudad de Buenos Aires para cumplir compromisos inherentes a la función pública, desde el 26 de mayo hasta el 06 de junio del cte. año, dentro de las actividades se encuentran las reuniones con la Fundación Nuevas Generaciones, en el Marco del Programa de protección del clima, el medio ambiente y los recursos;

QUE a fojas 04 el Subprograma de Rendición de Cuentas informa que el importe a liquidar es de \$ 35.449,00;

QUE a fojas 05 el Programa de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período estipulado;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la liquidación de pasajes requeridas en las actuaciones de referencia, con oportuna rendición de cuentas, debiendo incluir además un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 23 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 316

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 45.677-SG-2021.-

VISTO que mediante el expediente de referencia se tramita el cambio de funciones del agente Sr. **CARLOS ALBERTO DÍAZ**, como Operario y la inclusión en los Adicionales Tareas Riesgosas y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Sub Secretaría de Mantenimiento y Servicios Generales solicita el cambio de funciones del agente Díaz como operario y la inclusión en los mencionados adicionales en razón de que se encuentra realizando trabajos de cableado de telefonía, reparaciones en general y tareas de oficio asignado, conforme a los requerimientos que a diario se registran, por lo que se traslada para la ejecución de los mismo a otras dependencias pertenecientes a la Municipalidad de Salta.

QUE a fs. 2 la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos presta conformidad a lo requerido a favor del citado agente.

QUE a fs. 6 el Departamento Control de Adicionales del Programa de Supervisión de Haberes informa que el referido agente registra y percibe mediante Resolución 124/21 de Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Horario Extensivo bajo la modalidad de (60) sesenta horas mensuales y por Resolución N° 438/19 el Adicional Chofer – Categoría D.

QUE a fs. 13 y 14 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humano considerando que corresponde hacer lugar al cambio de funciones del agente Carlos Alberto Díaz, asignándole la función de Operario Electricista de la Sub Secretaría de Mantenimiento y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conservando el agrupamiento y nivel remunerativo alcanzado, a partir de la fecha de su notificación.

QUE atento a las funciones que le serán asignadas al agente Díaz es que le corresponde sea excluido del Adicional Chofer - Categoría "D" - e incluido en el Adicional Tareas Riesgosas, conforme lo establecido en el artículo 39° del CCT.

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 39° dispone: **Adicional Tareas Riesgosas**. *Perciben este suplemento los trabajadores que desempeñen funciones cuya naturaleza impliquen la realización, en forma permanente, de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto, la integridad psicofísica. Este adicional consistirá en un porcentaje del 20% (Veinte por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendido en el Tramo Supervisión. El presente Adicional se abonará a los agentes que efectivamente realicen taras de ... El detalle consignado precedentemente, es de carácter enunciativo y no taxativo ...*;

QUE en lo referente a la solicitud de otorgamiento de Movilidad, siendo un adicional de renovación anual y estando vencido el periodo fiscal 2021, es que corresponde que sea requerido la inclusión del agente mediante nuevo expediente por el periodo 2022.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° ASIGNAR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. **CARLOS ALBERTO DÍAZ, DNI N° 16.884.573**, la función de Operario Electricista de la Sub Secretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, dependientes de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conservando el nivel remunerativo.

ARTÍCULO 2°.EXCLUIR, a partir de la fecha de su notificación al agente de planta permanente Sr. **CARLOS ALBERTO DÍAZ, DNI N° 16.884.573**, del cobro del Adicional Chofer Categoría D, conforme a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3° INCLUIR a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente Sr. **CARLOS ALBERTO DÍAZ, DNI N° 16.884.573**, en el cobro del Adicional por Tareas Riesgosas, conforme lo establecido en el Artículo 39° del Convenio colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 4° NO HACER LUGAR a la inclusión en el Adicional Movilidad al agente Sr. **CARLOS ALBERTO DÍAZ, DNI N° 16.884.573**, de conformidad a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR la presente por el Programa de Personal.

ARTÍCULO 6° TOMAR razón Sub Secretaría de Mantenimiento y Servicios Generales y el Programa de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

SALTA, 24 MAY 2022

RESOLUCION N° 317.-

SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36295-SG-2021.-

VISTO que la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita Horas Extensivas Extraordinarias para los agentes Alemán Lucas Gabriel, Chaile Alberto, González Nicolás, Martínez Félix Francisco, Urquiza Facundo Alexis, Vargas Miguel Anibal y Vitale José Luis pertenecientes al Programa Planta de Asfalto, que realizaron tareas de repavimentación durante el mes de junio/2021, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 46/46 interviene Asesoría Legal de ésta Secretaría en el cual luego de haber realizado un análisis exhaustivo de la situación planteada, considera que deben abonarse las horas efectivamente trabajadas a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Municipalidad a partir del trabajo de personas que efectivamente prestaron servicios, correspondería el reconocimiento y pago de los servicios prestados;

QUE a fs. 50 obra planilla que refleja el total de Horas Extensivas Extraordinarias, realizadas durante el mes de junio/2021 debidamente verificadas y refrendadas por Inspección de Personal;

QUE a fs. 53 el Subprograma de Auditoria de Personal, efectúa la valorización por un cupo de 219 (doscientas diecinueve) Horas Extensivas Extraordinarias por el mes de junio/2021 por la suma total de \$ 74.729,64 y a fs. 50 detalla nómina de los agentes, con la cantidad de horas que le corresponde a cada uno;

QUE fs. 56 toma intervención el Programa de Presupuesto informando existencia de partida presupuestaria para la presente erogación;

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15832, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al "RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS" y autorizar el pago de carácter excepcional por (doscientas diecinueve) 219 Horas Extensivas Extraordinarias cumplidas durante el mes de junio/2021, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 64/100 (\$ 74.729,64), para los agentes que se mencionan a continuación, dependientes del Programa Planta de Asfalto de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, según el siguiente detalle:

SR. ALEMAN LUCAS GABRIEL D. N. I. N° 40.148.774 40 hs. \$ 13.675,31

SR. CHAILE ARANCIBIA ALBERTO D. D.N.I. N° 39.783.590 40 hs. \$ 13.675,31

SR. GONZALEZ NICOLAS D.N.I. N° 39.216.243 11 hs. \$ 3.553,43

SR. MARTINEZ FELIX FRANCISCO D.N.I. N° 17.941.041 41 hs. \$ 13.998,35

SR. URQUIZA FACUNDO ALEXIS D.N.I. N° 43.220.099 12 hs. \$ 4.630,22

VARGAS MIGUEL ANIBAL D.N.I. N° 21.182.435 15 hs. \$ 4.845,58

VITALE JOSE LUIS D.N.I. N° 23.626.435 60 hs. \$ 20.351,44

ARTICULO 2°.-DAR por el Programa de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR de la presente por el Programa de Personal

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 24 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° _____ 318 _____

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 39.108-SG-2021 y Nota Siga N° 1.544/2022.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. NORMA BEATRIZ AVENDAÑO** solicita la liquidación y pago del beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado beneficio se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15.

QUE de fs. 14 a 17 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

QUE la mencionada Secretaría certifica que en el expediente se han cumplido los requisitos de procedencia del "Reconocimiento de Servicios Prestados" contemplados en el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios.

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la presente erogación.

QUE de conformidad a las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15382, esta Secretaría resulta competente para dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OTORGAR a la **Sra. NORMA BEATRIZ AVENDAÑO**, DNI N° 14.950.216, el **Reconocimiento Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos .

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. -

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

Salta, 10 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION N° 57/22

COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1156-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 245/2022 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 11/22, solicitado por la Subsecretaria de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Adquisición de Herramientas de Trabajo", con destino al personal del Departamento de Barrido por Administración, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 36 obra resolución nro. 322/22, emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resultó DESIERTO el 1° (primer) llamado, resolviéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (Segundo) llamado para el día 09/03/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L y ALVEAR S.A.S., en según consta en acta de apertura de sobres de fs. 46;

Que a fs. 82/83 y 84, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, en el cual sugiere la pre adjudicación de la oferta presentada por la firma RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L, para el ítem N° 12 y la oferta presentada por la firma ALVEAR S.A.S, par los ítems N° 01, 05, 11, 14 y 15 se adecuan a las necesidades requeridas y los precios presupuestados son los vigentes en el mercado actual;

Que con fecha 27 de Abril, se solicita a las empresas cotizantes RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L y ALVEAR S.A.S, ampliación de la Validez de oferta por un término de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, debiendo informar en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la misma; que habiéndose vencido el plazo y no habiendo tenido ninguna respuesta de las firmas; esta Subsecretaría estima conveniente DESESTIMAR las ofertas presentadas; **DECLARAR FRACASADO** el 2° llamado y **CONVOCAR** un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L y ALVEAR S.A.S, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO el 2° (segundo) llamado de la presente contratación por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia Solicitante y a las Firmas RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L y ALVEAR S.A.S, lo resuelto por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un 3° (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

BARROS RUIZ

Salta, Martes 11 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 61/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22753-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/22. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 663/2022, solicitada por el Secretaría de Cultura y Turismo Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la Traductora Flavia Analía Ortiz Ortega", para la traducción del español al portugués de Catalogo de Experiencias del Destino de aproximadamente 100 páginas de unas 12.000 palabras, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la Traductora Flavia Analía Ortiz Ortega;

Que a fs. 03 y 05 al 08 obran presupuesto y curriculum vitae;

Que, a fs. 29 al 31 obra Informe Técnico de Evaluación de Proveedor emitido por la Secretaría de Cultura y Turismo en el cual determinan la Selección de la Sra. Flavia Analía Ortiz Ortega, cuyo representante comercial es la Sra. Ana Isabel Valle Burgos según Contrato de Mandato obrante a fs. 26 y 27;

Que a fs. 33, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 663/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2247, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100);

Que a fs. 34 la Sub Secretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc. e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia." Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: ... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, y el Informe Técnico de Evaluación del Proveedor emitido por la dependencia solicitante, resulta razonable adjudicar la contratación de la Traductora Flavia Analía Ortiz Ortega, representada por la Sra. Ana Isabel Valle Burgos por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de la Traductora Flavia Analía Ortiz Ortega" representada por la Sra. Ana Isabel Valle Burgos, para la traducción del español al portugués de Catalogo de Experiencias del Destino de aproximadamente 100 páginas de unas 12.000 palabras, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo Salta, en Nota de Pedido N° 663/2022, con un presupuesto oficial de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art.1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20- Dto. 087/21- inc.e) a la Traductora Flavia Analía Ortiz Ortega", representada por la Sra. Ana Isabel Valle Burgos. – CUIT N° 27-24810299-9, por el monto de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) con la condición de pago Contado Contra Factura Conformada Contra Prestación de Servicio; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto. -

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. –

BARROS RUIZ

Salta, 13 de mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 67/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16481-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 24/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 504/22, solicitado por la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales para la colocación de Tutores de Metal para Arboles" destinado a ser instalados en la zona centro, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 19, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 504/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2219, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma total de \$ 307.806,36 (Pesos Trescientos Siete Mil Ochocientos Seis con 36/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 13/05/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 30;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

BARROS RUIZ

Salta, 13 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCION N°69/22

COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20045-SV-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLEN° 15/2022 –1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 641/22, solicitado por la Subsecretaria de Movilidad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a el "Servicio de 10.000 (diez mil) impresión de carteles PRINCIPIANTES" los cuales son entregados al finalizar con el formulario de la obtención de conducir por primera vez en los tres CELS que cuenta este municipio, requerido por la dependencia antes mencionada en ut-supra;

Que a fs. 07, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 641/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2157, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ **86.515,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos Quince con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 09/05/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **ARTES GRAFICA S.A.**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICA S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de 10.000 (diez mil) impresión de carteles PRINCIPIANTES" los cuales son entregados al finalizar con el formulario de la obtención de conducir por primera vez en los tres CELS que cuenta este municipio, solicitado por la Subsecretaria de Movilidad Ciudadana, en Nota de Pedido N° 641/22, con un Presupuesto Oficial de \$ **86.515,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos Quince con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Declarar admisible la oferta de la firma ARTES GRAFICA S.A.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **ARTES GRAFICA S.A.; C.U.I.T. N° 30-50032158-6**, por el monto de \$ **78.900,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100)**; monto que se encuentra en un 8,80% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C y demás condiciones regida en el Formulario de cotización para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 6°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar**.-

BARROS RUIZ

Salta, 16 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 70/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24859-SG-2022
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/2022. –

VISTO

La Nota de Pedido N° 709/22, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la Licenciada Norma Cristina Idiarte" para la realización de un ciclo de Teatro Infantil de 5 (cinco) funciones, denominado Teatro para las Infancias, que se llevará a cabo en el marco del mes de los Jardines de Infantes, a llevarse a cabo el día 27 de Mayo del corriente año en la Casona de Castañares, Obra "Disparates"; el día 28 de Mayo en la Casa del Bicentenario, obra "El Principito"; el día 29 de Mayo en el DIAT, obra "Historias con Plumas y Colas de Diablos"; el día 30 de Mayo en el Nido Bicentenario, obra "Memoria del Agua"; y el día 31 de Mayo en el CIC de Asunción, obra "Requiem Rave"; en el horario de 15:00 a 16:30 horas, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la Licenciada **NORMA CRISTINA IDIARTE**, a fs. 01 y 12 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la licenciada referida;

Que a fs. 04 al 11 obra curriculum vitae de la Licenciada **NORMA CRISTINA IDIARTE**;

Que a fs. 15, la Jefe del Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 709/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2300, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**;

Que a fs. 16 la Sub Secretaria de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, "**Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia.**" Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la Licenciada **NORMA CRISTINA IDIARTE**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para "Contratación de la Licenciada Norma Cristina Idiarte" para la realización de un ciclo de Teatro Infantil de 5 (cinco) funciones, denominado Teatro para las Infancias, que se llevará a cabo en el marco del mes de los Jardines de Infantes, a llevarse a cabo el día 27 de Mayo del corriente año en la Casona de Castañares, Obra "Disparates"; el día 28 de Mayo en la Casa del Bicentenario, obra "El Principito"; el día 29 de Mayo en el DIAT, obra "Historias con Plumas y Colas de Diablos"; el día 30 de Mayo en el Nido Bicentenario, obra "Memoria del Agua"; y el día 31 de Mayo en el CIC de Asunción, obra "Requiem Rave"; en el horario de 15:00 a 16:30 horas, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo en la Nota de Pedido N° 709/2022 con un presupuesto oficial de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20-Dto. 087/21- inc. e) a la Licenciada **NORMA CRISTINA IDIARTE – CUIT N° 27-23079357-9**, por el monto de \$ **100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)** con la condición de pago **Contado Contra Factura Conformada Contra PRESTACIÓN DE SERVICIO**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCIÓN N° 76/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22754-SG-2022

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/2022.

VISTO

La Nota de Pedido N° 668/22, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **Contratación de la Sra. María Belén Seppi Viñuales para realizar la traducción del texto del español al inglés del "Catálogo de Experiencias del Destino"**, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 03 obra presupuesto de la **Sra. MARIA BELEN SEPPI VIÑUALES**, a fs. 01 y 12 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la licenciada referida;

Que a fs. 05 al 09 obra curriculum vitae de la **Sra. MARIA BELEN SEPPI VIÑUALES**;

Que a fs. 31, la Jefe de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 668/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2246, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de **\$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100)**;

Que a fs. 32 el Sub Secretario de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Abreviada por Libre Elección de acuerdo al art. 15, de la Ley Provincial de Sistema de Contrataciones N° 8072 el cual expresa que, **"Solo los supuestos previstos a continuación se ejecutaran mediante libre elección: ...inc e) (...) cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia."** Asimismo, el Art. 20 del Decreto N° 87/21, establece que: **... inc. e) "se deberá acompañar en las actuaciones, en forma previa a la emisión del acto administrativo los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica, tecnológica, profesional, o artística de las empresas o personas a quienes se propone encomendar la ejecución de la prestación";**

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la **Sra. MARÍA BELÉN SEPPI VIÑUALES**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para **Contratación de la Sra. María Belén Seppi Viñuales para realizar la traducción del texto del español al inglés del "Catálogo de Experiencias del Destino"**, solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo en la Nota de Pedido N° 668/2022 con un presupuesto oficial de **\$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 15, inc e) de la Ley 8072 – art. 20-Dto. 087/21- inc. e) a la **Sra. MARÍA BELÉN SEPPI VIÑUALES – CUIT N° 23-23953925-4**, por el monto de **\$ 37.500,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado Contra Factura Conformada contra Prestación de Servicio**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION C.G.C N°77/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1718-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 421/2022 – 2° (SEGUNDO) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 477/22, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de Alquiler de una Hidrogrúa", con destino al levantamiento de autos chatarras de la vía pública, en el marco del Plan de lucha contra el Dengue llevado a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 56 obra resolución interna nro. 04/22 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Fracasado el primer llamado, resolviéndose convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2° (segundo) llamado para el día 28/04/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **CONTEMAX SERVICIOS de Erica Yanina Castro Nieva**, en carácter de único oferente; según consta en Acta de Apertura de fs. 72;

Que a fs. 128, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cuál informan que la firma **CONTEMAX SERVICIOS de Erica Yanina Castro Nieva** cumple con las necesidades requeridas en Nota de pedido;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la Comisión Técnica Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la oferta a la cotización presentada por la firma **CONTEMAX SERVICIOS de Erica Yanina Castro Nieva** por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de Alquiler de una Hidrogrúa", con destino al levantamiento de autos chatarras de la vía pública, en el marco del Plan de lucha contra el Dengue llevado a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, en Nota de Pedido N° 477/22, con un Presupuesto Oficial de **\$ 2.057.000,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Declarar admisible la oferta de la firma **CONTEMAX SERVICIOS de Erica Yanina Castro Nieva**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **CONTEMAX SERVICIOS de Erica Yanina Castro Nieva, C.U.I.T. N° 27-37602442-9**, por el monto de **\$ 2.057.000,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Siete Mil con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 30% Contado C.F.C; 35% a 30 días C.F.C y 35% a 60 días C.F.C; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma **CONTEMAX SERVICIOS de Erica Yanina Castro Nieva**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar**.-

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 78/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8789-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 338/2022 – 3° (TERCER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 419/2022, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Herramientas e Insumos" con destino al Taller de Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 86 obra Resolución N° 33/22, emitida por esta Subsecretaría la cual surge que resulto Fracasado el 2° (segundo) llamado para los Ítems N° 03, 05, 18, 20, 21, 23, 25 y Desierto el ítem N° 11 resolviéndose convocar un 3° (Tercer) Llamado para los Ítems N° 03, 05, 11, 18, 20, 21, 23 y 25 con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (Tercer) llamado para el día 19/05/2022 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 96;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO Y DEJAR SIN EFECTO** los Ítems N° 03, 05, 11, 18, 20, 21, 23 y 25 del 3° (tercer) Llamado de la presente contratación, comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad de los mismos se deberá adquirir por otro medio o bien realizar un nuevo pedido con precios actualizados y solicitar al Programa de Presupuesto la desafectación de los mencionados ítem de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N° 1637/22 de fs. 13/14;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO Y DEJAR SIN EFECTO los Ítems N° 03, 05, 11, 18, 20, 21, 23 y 25 de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad de los ítems en cuestión se deberá iniciar nuevo pedido con precios actualizados para el correspondiente encuadre o bien adquirirlo por otros medios.

Artículo 3°: SOLICITAR al programa de Presupuesto la desafectación de los ítems N° 03, 05, 11, 18, 20, 21, 23 y 25, de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo comprobante de compras mayores N° 1637/22 de fs. 13/14.

Artículo 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

BARROS RUIZ

Salta, 19 de Mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 79 /22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12345-SG-2022 y 7909-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 384/2022 – 3° (TERCER) LLAMADO

VISTO

Las Notas de Pedido N° 420/2022 y N° 465/2022, solicitado por el Subprograma de Inspección y Certificación de Servicios Públicos y Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cubiertas y Servicios de Alineado y Balanceo" destinado para los vehículos dominio AA-987-UC, KNW-585 y AB-436-LY pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 69 obra Resolución N° 448/22, emitida por esta Subsecretaría la cual surge que resultado Desierto el 2° (segundo) llamado para el Ítem N° 04 resolviéndose convocar un 3° (Tercer) Llamado para dicho ítem con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (Tercer) llamado para el día 19/05/2022 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 84;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 3° (tercer) Llamado y dejar **SIN EFECTO** el ítem N° 04 de la presente contratación, comunicar a la dependencia solicitante que en caso de persistir con la necesidad se deberá adquirir por otro medio o bien nuevo pedido con precios actualizados y solicitar al Programa de Presupuesto la desafectación del mencionado ítem de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo los comprobantes de compras mayores N° 1691/22 de fs. 25;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO Y DEJAR SIN EFECTO el Ítem N° 04 de la Presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 2°: SOLICITAR al programa de Presupuesto la desafectación del ítem N° 04, de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia, bajo los comprobantes de compras mayores N° 1691/22 de fs. 24 y 25.

Artículo 3°: COMUNICAR a la dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad de lo requerido en el ítem N° 04 deberá iniciar nuevo pedido con precios actualizados para el correspondiente encuadre o bien adquirirlo por otros medios.

Artículo 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR. –

BARROS RUIZ

SALTA, 20 MAY 2022

RESOLUCION N° 80
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23136-SG-2.022.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Espacios Verdes solicita la: "COMPRA 2000 ÁRBOLES"

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 04 Y 05 rola Nota de Pedido N° 603/2022 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la cual se solicita la contratación del servicio;

QUE a fs. 06 toma conocimiento de lo solicitado la Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH toma conocimiento e intervención;

QUE a fs. 08 el Programa de Presupuesto adjunta comprante de Compras Mayores N° 2277 correspondiente al Ejercicio 2022 por un importe de Pesos Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 3.325.000,00);

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para la: "COMPRA 2000 ÁRBOLES" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil 00/100 (\$3.325.000,00)

ARTICULO 2°. AUTORIZAR al Programa de Contrataciones de Ambiente a convocar el llamado a Contratación para el Servicio mencionado en el Art. N° 1; con los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BARROS RUIZ

Salta, 20 de mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 81/22
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15286-SG-2022
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 40/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 667/22, solicitado por la Subsecretaría de Control Comercial, dependiente de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 75 (Setenta y Cinco) Chalecos Identificatorios", destinados al cuerpo de inspectores dependiente de la Agencia de Recaudación, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 13, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 667/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2266, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma total de \$ 372.075,00 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 20/05/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 25;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

BARROS RUIZ

Salta, 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCION C.G.C N° 82/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21200-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2022 – 1° (PRIMER) LLAMADO

VISTO

La Nota de Pedido N° 626/22, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de repuestos y service con mano de obra incluida para motos" pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, requerido por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 26, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 626/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2090, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 285.900,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 12/05/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **4ta. A FONDO de Roberto Eduardo Abraham**, en carácter de único oferente; según consta en Acta de Apertura de fs. 41;

Que a fs. 60, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante, en el cuál informan que la oferta de la firma **4ta. A FONDO de Roberto Eduardo Abrahames** razonable, su calidad del producto es buena y se adecua a las necesidades requeridas por esta Secretaría;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, como el Informe Técnico de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar la oferta a la cotización presentada por la firma **4ta. A FONDO de Roberto Eduardo Abraham** por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de repuestos y service con mano de obra incluida para motos" pertenecientes a la Subsecretaría de Gestión Integral de Riesgo, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, en Nota de Pedido N° 626/22, con un Presupuesto Oficial de \$ 285.900,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Declarar admisible la oferta de la firma **4ta. A FONDO de Roberto Eduardo Abraham**.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, a la firma **4ta. A FONDO de Roberto Eduardo Abraham, C.U.I.T. N° 20-26993624-0**, por el monto de \$ **298.764,00 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**, monto que se encuentra en un 4,5% por encima del Presupuesto Oficial Autorizado y en las condiciones de pago: 100% Contado C.F.C Contra Servicio Prestado y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Notificar de la firma **4ta. A FONDO de Roberto Eduardo Abraham**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10% del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y **Archivar**.-

BARROS RUIZ

Salta, 20 de mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 83/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18187-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 424/2022 – 2º (segundo) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 613/22, solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación del Servicio de Menú Diario**" para ser ofrecido en reuniones diarias de trabajo del **Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Subsecretarios y Personal Jerárquicos con Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales**, solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 20 obra Resolución N° 13/2022 emitida por esta Subsecretaría de la cual surge que resulto Desierto el Primer Llamado, debiéndose convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 2º (Segundo) llamado para el día 20/05/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 29;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 2º (segundo) llamado por falta de oferentes y convocar un 3º (tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el 2º (segundo) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2º: CONVOCAR UN 3º (Tercer) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 3º: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

BARROS RUIZ

Salta, 20 de Mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 85/22

COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17264-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 587/22, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 200 (doscientas) camas cuchetas y 200 (doscientas) ventanas" destinada a los vecinos de escasos recursos de los distintos Barrios y Villas vulnerables de la Ciudad, requerido por la dependencia antes mencionada en ut-supra;

Que a fs. 07, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 587/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2021, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 5.040.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 10/05/22 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **EL ALFIL S.R.L. y TUBOS JUJUY DE DAGUM, JIMENA ELISA**, con sus respectivas ofertas, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

Que, de fs. 77 a 80, obra informa técnico de Comisión Evaluadora emitido por la dependencia solicitante mediante la cual manifiestan que, tras haber realizado el análisis de las ofertas presentadas por las firmas cotizantes, surge que la más conveniente es la de la firma **EL ALFIL S.R.L.**, atento a que cotiza todos los ítems por los valores inferiores en comparación con la firma **TUBOS JUJUY DE DAGUM, JIMENA ELISA**, como así también, por ajustarse a las necesidades requeridas y adecuarse a lo solicitado por esta dependencia en nota de pedido;

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas y compartiendo criterio con el informe técnico de comisión evaluadora de la dependencia solicitante, esta Subsecretaría estima conveniente adjudicar todos los ítems de la oferta presentada por la firma **EL ALFIL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobare el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 200 (doscientas) camas cuchetas y 200 (doscientas) ventanas" destinada a los vecinos de escasos recursos de los distintos Barrios y Villas vulnerables de la Ciudad, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, en Nota de Pedido N° 587/22, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.040.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Declarar admisibles las ofertas de las firmas **EL ALFIL S.R.L. y TUBOS JUJUY DE DAGUM, JIMENA ELISA**.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **EL ALFIL S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71061905-7**, por el monto de \$ 4.536.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil con 00/100); monto que se encuentra en un 10% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 30% Contado C.F.C., 35% a 30 (Treinta) días C.F.C. y 35% a 60 (Sesenta) días C.F.C.; y demás condiciones según Pliego que rige para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma **EL ALFIL S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Total Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BARROS RUIZ

Salta, viernes 20 de mayo de 2022.-

RESOLUCION N° 86/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17265-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 591/22, solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición 500 (quinientas) Chapas Acanaladas de Cinc", con destino a personas carenciadas de la Ciudad de Salta, solicitados por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 07, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 591/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2012, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma total de **\$3.581.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100)**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 06/05/22 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MARCOS EDUARDO GARCIA**, según consta en Acta de Apertura de fs. 25;

Que a fs. 46/48, rola informe técnico emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia solicitante, en el cuál concluyen que la firma **MARCOS EDUARDO GARCIA**, se ajusta a las necesidades requeridas en Nota de Pedido N° 591/2022., como así también que los precios presupuestados son los vigentes en el mercado, siendo esta oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Salta;

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico de la comisión técnica evaluadora de la dependencia solicitante, ésta Subsecretaría estima conveniente adjudicar a la firma **MARCOS EDUARDO GARCIA**, por ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con lo requerido y encuadrarse en el Presupuesto Oficial Autorizado;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición 500 (quinientas) Chapas Acanaladas de Cinc", con destino a personas carenciadas de la Ciudad de Salta, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, en Nota de Pedido N° 591/22, con un Presupuesto Oficial de **\$3.581.500,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: Declarar admisible la oferta presentada por la firma **MARCOS EDUARDO GARCIA**.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, a la firma **MARCOS EDUARDO GARCIA**, C.U.I.T. N° 20-17947388-8 por el monto de **\$3.181.500,00 (Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100)**; monto que se encuentra en un 11,17% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago: 30% Contado C.F.C.; 35% a 30 Días C.F.C. y 35% a 60 Días C.F.C. y demás condiciones regida en el Pliego para la presente contratación; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Notificar a la firma **MARCOS EDUARDO GARCIA**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTICULO 7°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BARROS RUIZ

Salta, viernes 20 de mayo de 2.022.-

RESOLUCION N° 87/22

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12807-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE N° 37/2022 – 1° (primer) llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 519/22, solicitado por la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Piezas Recordatorias", para ser entregadas en reconocimiento a padrinos de Espacios Verdes, solicitados por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 12, la Jefatura de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 519/22, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2243, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma total de \$ 205.050,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Cincuenta con 00/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 17/05/22 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resulto **DESIERTA** por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 24;

Que, en vista al resultado de la presente contratación, esta Subsecretaría estima conveniente declarar **DESIERTO** el 1° (primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: CONVOCAR UN 2° (Segundo) llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. –

BARROS RUIZ

Salta, Viernes 20 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°89/2022

COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 9329-SG-2022 Y 10584-SG-2022

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2022 – 1° (primer) Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N°341/2022, solicitada por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cartuchos (Originales y Alternativos) y Reciclado de Toner destinados a distintas Dependencias Municipales", correspondientes a las impresoras que forman parte del Patrimonio Municipal, requerido por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 45 y 46, la Jefa de Programa de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 341/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 2008, correspondiente al ejercicio 2022, por la suma de \$ 4.999.838,40 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 40/100);

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (primer) llamado para el día 06/04/2022 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SEGURYTEC S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**, quienes presentan sus respectivas cotizaciones, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 67;

Que a fs. 154 y 155, rol informe técnico de la Comisión Técnica Evaluadora de la dependencia requirente, en el cual habiendo analizado las propuestas de los productos cotizados, se observa que la Firma **SEGURYTEC S.R.L.** cotiza el mejor precio en función de los autorizados oficialmente para los ítems N° 05 y 06 y por otro lado la oferta "alternativos" de los ítems N° 07 al 27, del 30 al 32, 34, del 36 al 38, del 40 al 42 y 45 no se adecuan a las necesidades solicitadas, mientras que la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, proveyó satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma, por lo que concluye por oportunidad, mérito y conveniencia pre adjudicar todos los ítems desde el 01 al 46, por cumplimentar con los solicitado;

Que realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también el Informe Técnico de la Comisión Técnico Evaluadora, esta Subsecretaría estima conveniente **ADJUDICAR** los ítems N° 01 al 46 de la oferta presentada por la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y cumplimentar con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, como así también atento a la necesidad de contar con el requerido;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación para la "Adquisición de Cartuchos (Originales y Alternativos) y Reciclado de Toner destinados a distintas Dependencias Municipales", correspondientes a las impresoras que forman parte del Patrimonio Municipal; solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Generales, en Nota de Pedido N° 341/2022, con un presupuesto oficial de \$ 4.999.838,40 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 40/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas de las firmas **SEGURYTEC S.R.L. y REDINK ARGENTINA S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR los ítems N° 01 al 46 de la oferta presentada en la contratación citada en el art.1°, a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71082268-5**, por el monto de \$ 4.999.838,40 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 40/100), monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en las condiciones de pago 50% Contado C.F.C. y 50% a 15 (quince) días C.F.C.; y demás condiciones según Pliego, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L.**, que deberán presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el control del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta dependencia cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y **archivar**.

BARROS RUIZ

SALTA, 24 MAY 2022

RESOLUCION N° 95
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16484-SG-2.022.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Espacios Verdes solicita la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BANCOS Y PLATABANDAS AV. BICENTENARIO – IRIGOYEN – REYES CATÓLICOS**"

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 15 y 16, 28 y 29 rola Nota de Pedido N° 516/2022 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente por la cual se solicita la contratación del servicio;

QUE a fs. 06 a 14 rola memoria técnica con las especificaciones para la realización del servicio mencionado;

QUE a fs. 18 toma conocimiento de lo solicitado la Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 24 obra dictamen legal N° 44 de la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente;

QUE a fs. 25 obra Resolución N° 395/22 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, mediante la cual se aprueba la Memoria Técnica;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Coordinación de Hacienda y Finanzas toma conocimiento e intervención;

QUE a fs. 30 el Programa de Presupuesto adjunta comprante de Compras Mayores N° 2343 correspondiente al Ejercicio 2022 por un importe de Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.224.500,00);

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BANCOS Y PLATABANDAS AV. BICENTENARIO – IRIGOYEN – REYES CATÓLICOS**" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos 00/100 (\$4.224.500,00)

ARTICULO 2°. **AUTORIZAR** al Programa de Contrataciones de Ambiente a convocar el llamado a Contratación para el Servicio mencionado en el Art. N° 1; con los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

BARROS RUIZ

SALTA, 26 MAY 2022

RESOLUCION N° 104
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21959-SG-2.022.-

VISTO:

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Proyectos Especiales en Espacios Públicos solicita la: **"COMPRA DE 700 PLANTINES DE PETUNIA DE COLORES VARIOS PARA SER DISTRIBUIDOS EN CALLE CASEROS, ALREDEDOR DE LA PLAZA 9 DE JULIO, EN PARQUE SAN MARTÍN Y EN CALLE ITUZAINGÓ"**

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 619/2022 de la Secretaría de Desarrollo Urbano por la cual se solicita la contratación del servicio;

QUE a fs. 05 la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH toma conocimiento de lo solicitado;

QUE a fs. 06 el Programa de Presupuesto adjunta comprante de Compras Mayores N° 2216 correspondiente al Ejercicio 2022 por un importe de Pesos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 56.000,00);

QUE a fs. 16 la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía, Hacienda y RRHH procede a encuadrar el presente pedido bajo el procedimiento de Contratación por Adjudicación Simple;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente de la Coordinación General de Contrataciones, aprueba mediante Resolución N° 54/2022 en su artículo 1° los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2° autoriza al Programa de Contrataciones de Ambiente a convocar el llamado a Contratación para el Servicio mencionado;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 13/05/2022 a hora 10:00, publicada la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes proveedores, se presentaron las firmas **TERRA NOSTRA SRL y BEATRIZ LIDIA MANSILLA**;

QUE en el Acta de fs. 64 se deja constancia que las firmas cotizantes presentan todos los requisitos solicitados en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, como así también que se encuentran en igualdad de precio;

QUE a fs. 65 y 66 se procede a invitar a ambos proveedores a mejorar su oferta;

QUE a fs. 73 se deja constancia que las firmas cotizantes presentan sus nuevas cotizaciones;

QUE a fs. 74 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente;

QUE a fs. 74 y 75 rola Informe Técnico de la SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, en donde se manifiesta que: *"Esta Subsecretaría sugiere la contratación de Sra. Beatriz Lidia Mansilla, fundamentando esta elección solo en un criterio económico basado en menor precio de la oferta"*.

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, la documentación obrante en el expediente de referencia y del Informe técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Contratación por Adjudicación Simple N° 33/2022, 1° Llamado convocado para la: **"COMPRA DE 700 PLANTINES DE PETUNIA DE COLORES VARIOS PARA SER DISTRIBUIDOS EN CALLE CASEROS, ALREDEDOR DE LA PLAZA 9 DE JULIO, EN PARQUE SAN MARTÍN Y EN CALLE ITUZAINGÓ"**.-

ARTÍCULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLES la oferta presentada por las firmas **"TERRA NOSTRA SRL"** y **"BEATRIZ LIDIA MANSILLA"**.-

ARTÍCULO 3º.-ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma "BEATRIZ LIDIA MANSILLA, CUIT: 27-11055443-0, por la suma de **Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$52.500,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.-

BARROS RUIZ

SALTA, 06 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 045/2022
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA N° 03/2022.-

REFERENCIA: Expediente N° 010422-SV-2022 y N° 010418-SV-2022

VISTO la licitación pública N° 03/2022 sobre la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA SEMAFOROS CON CUENTA REGRESIVA A LED Y RECAMBIO DE 20 (VEINTE) CONTROLADORES DE TRÁNSITO", que tramita bajo expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 22 de Abril del 2022 a horas 11:00 a.m. se realizó el Acta Municipal N°15, apertura de sobres N° 1 de antecedentes, para la licitación N° 03/2022 de la cual surge la presentación de **DOS** sobres pertenecientes a las firmas **Tecnotrans SRL** y **Electromecánica Tacuar SRL**;

QUE rola Acta de Pre Calificación de la cual surge que la firma Tecnotrans SRL cumplió con lo exigido en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Cláusulas Especiales y que, la firma Electromecánica Tacuar SRL no cumplió con lo exigido en dichos Pliegos, y que por lo tanto se aconseja: 1). **PRECALIFICAR** la propuesta presentada como **SOBRE N° 1** (Licitación Pública N° 03/2022) de la firma **Tecnotrans SRL** CUIT N° 30-65440517-0 y, 2) **DESCALIFICAR** la propuesta presentada como **SOBRE N° 1** (Licitación Pública N° 03/2022) de la firma **Electromecánica Tacuar SRL**, CUIT N° 33-61239988-9;

QUE por ello, y compartiendo el criterio plasmado en el Acta de Pre Calificación, corresponde proceder a la precalificación de la firma **Tecnotrans SRL** y a la descalificación de la firma **Electromecánica Tacuar SRL** por lo mencionado Ut- Supra y convocar a la apertura del sobre N° 2 Propuesta;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTICULO N° 1. PRECALIFICAR la propuesta presentada como **SOBRE N° 1** (Licitación Pública N° 03/2022) de la firma **Tecnotrans SRL** CUIT N° 30-65440517-0, ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. _

ARTICULO N° 2. DESCALIFICAR la propuesta presentada como **SOBRE N° 1** (Licitación Pública N° 03/2022) de la firma **Electromecánica Tacuar SRL**, CUIT N° 33-61239988-9, ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO N° 3. CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del sobre N° 2 a realizarse el día **Miércoles 11 de Mayo del 2022 a horas 10:00** en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTÍCULO N° 4. NOTIFIQUESE a las firmas **Tecnotrans SRL** y **Electromecánica Tacuar SRL** a tal fin.-

ARTÍCULO N° 5. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

AMADOR

Ciudad de Salta, lunes 09 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 00055/2022.-
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023.503-SG-2022.-

VISTO que, a fs. 01 la Subsecretaría de Renovación Urbana perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación: "ADQUISICIÓN DE 1.170m³ DE GRANZA PARA ELABORACIÓN DE BLOQUES DE CEMENTO" – NOTA DE PEDIDO N° 00647/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto: La adquisición de 1.170 m³ de granza (compuesta por 4 partes de arena mediana y 3 partes de grava tamaño 0-6 mm).

QUE a fs. 04 rola Nota de Pedido N° 00647/2022 de fecha 13/04/2022 emitida por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma de \$3.861.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil con 00/100);

QUE a foja 06 toma conocimiento e intervención, Jefatura de Gabinete;

QUE a foja 07 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 08 rola Comprobante Compras Mayores N° 02245/2022 de fecha 06/05/2022 por la suma de \$3.861.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil con 00/100) refrendada por el Programa de Presupuesto;

QUE a foja 12 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente contratación en el Art. 14 de la Ley N° 8072, esto es: **Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 13/15 obra Formulario Propuesta Original y Duplicado;

QUE de fs. 16/28 rola Pliego de Condiciones Particulares y Generales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la: "**ADQUISICIÓN DE 1.170m² DE GRANZA PARA ELABORACIÓN DE BLOQUES DE CEMENTO**" – **NOTA DE PEDIDO N° 00647/2022**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$3.861.000,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil con 00/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1º adjuntándose Pliego de Condiciones Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

HUMACATA- AMADOR

SALTA, 16 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 071/2022
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Expediente N° 1483-SG-2022

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

VISTO la licitación pública N° 07/2022 sobre el "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES POR UN LAPSO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES**", que tramita bajo expediente de referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE el día 11 de Mayo del 2022 a horas 11:00 a.m. se realizó el acta municipal numero veintidós, apertura del sobre N° 1 de antecedentes, para la licitación N° 07/2022 de la cual surge la presentación de un **único** sobre perteneciente a la firma **TRACK SEGURIDAD SRL**;

QUE rola Acta de Pre Calificación donde analizando el sobre N° 1 de antecedentes, la firma **TRACK SEGURIDAD SRL** cumple con todos los requisitos formales en los pliegos de condiciones generales y particulares, por lo tanto aconseja 1). **PRECALIFICAR** la propuesta presentada como **SOBRE N° 1** (Licitación Pública N° 07/2022) de la firma **TRACK SEGURIDAD SRL** CUIT N° 33-71535700-9, ello por haber cumplido todo lo exigido en los pliegos de condiciones generales y particulares y sus anexos;

QUE por ello compartiendo el Acta de Pre Calificación, corresponde proceder a la precalificación de la firma **TRACK SEGURIDAD SRL** por lo mencionado Ut- Supra y convocar a la apertura del sobre N° 2 Propuesta;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1. PRECALIFICAR la propuesta presentada como **SOBRE N° 1** (Licitación Pública N° 07/2022) de la firma **TRACK SEGURIDAD SRL** CUIT N° 33-71535700-9, ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. _

ARTÍCULO N° 2. CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del sobre N° 2 a realizarse el día Viernes 20 de Mayo del 2022 a horas 11:00 en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.-

ARTÍCULO N° 3. NOTIFIQUESE a la firma **TRACK SEGURIDAD SRL** a tal fin.

ARTÍCULO N° 4. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

AMADOR

Ciudad de Salta, martes 19 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°00073/2022
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N°00032/2022.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016.489-SG-2022.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la obra "REFACCIÓN DE PLAZAS EN ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N° 00501/2022,y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43 la Jefatura de Programa de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 00501/2022, realizando el Comprobante de Compras Mayores N° 02227/2022 por la suma de \$ 5.871.571,72 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Uno con 72/100);

QUE habiéndose programado la apertura del sobre de Antecedentes del 1° (Primer) llamado para el día 17/05/2022 a horas 11:00a.m. y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultado DESIERTA por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 67;

QUE en vista del resultado de la presente contratación, esta Oficina Central de Contrataciones estima conveniente declarar DESIERTO el 1° (Primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (Segundo) llamado si se considerase conveniente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO N°1.-DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer) Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR un 2° (Segundo) Llamado si se considerase conveniente.-

ARTÍCULO N°3.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

HUMACATA

Ciudad de Salta, jueves 19 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°00074/2022
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015.154-SG-2022.-

OBRA: "REFACCIÓN DE PLAZAS EN ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N° 00492/2022.-

En la Ciudad de Salta, a los 19 días del mes de mayo de 2022, siendo las horas 09:00 a.m. esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra "REFACCIÓN DE PLAZAS EN ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N° 00492/2022, que se tramita bajo expediente de referenciación;

CONSIDERANDO:

QUE el día 17 de mayo del 2022 a horas 08:00a.m. se realizó la presentación de la oferta y que del acta labrada surge el único oferente: "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA. – CUIT N° 30-71505135-0", cumpliendo la empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA. – CUIT N° 30-71505135-0", y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00031/2022) por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA. – CUIT N° 30-71505135-0", todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden. -

ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del sobre N° 2 a realizarse el día 20 de mayo del año 2022 a horas 11:00a.m. en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas.-

ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE a las empresas "COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO HACIA EL FUTURO LTDA." a tal fin.-

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

HUMACATA

Ciudad de Salta, jueves 19 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 00075/2022
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00029/2022.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015.158-SG-2022.-

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la obra "REFACCION DE PLAZAS EN ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" – NOTA DE PEDIDO N° 00506/2022, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 44 el Programa de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 00506/22 de fecha 09/03/2022, realizando el Comprobante Compras Mayores N° 02225/2022 de fecha 04/05/2022 por la suma de \$5.560.336,36 (Pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Seis con 36/100);

QUE habiéndose programado la apertura de sobres del 1° (Primer) llamado para el día 17/05/2022 a horas 12:00 p.m., y publicado la presente Contratación por Adjudicación Simple en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta acta de apertura de sobres de fs. 67;

QUE en vista al resultado de la presente contratación, esta Oficina Central de Contrataciones estima conveniente declarar DESIERTO el 1° (Primer) llamado por falta de oferentes y convocar un 2° (Segundo) llamado si se estima conveniente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO N°1.- DECLARAR DESIERTO el 1° (Primer) llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR un 2° (Segundo) llamado si se estima conveniente. -

ARTÍCULO N°3.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar. -

HUMACATA

Ciudad de Salta, viernes 20 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 00084/2022.-
COORDINACION GENERAL DE CONTRATACIONES

OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 024.685-SG-2022.-

VISTO que, a fs. 01 la Subsecretaría de Renovación Urbana perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, solicita la contratación: **"ADQUISICIÓN DE ASFASOL CA 30GR. PARA TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"** – **NOTA DE PEDIDO N° 00691/2022**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto: La adquisición de 54 toneladas de ASFASOL para trabajos de repavimentación con material bituminoso en distintos sectores de la Ciudad de Salta.

QUE a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 00691/2022 de fecha 03/05/2022 emitida por la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, por la suma de \$10.229.630,40 (Pesos Diez Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta con 40/100);

QUE a foja 05 toma conocimiento e intervención, Jefatura de Gabinete;

QUE a foja 06 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE a foja 07 rola Comprobante Compras Mayores N° 02308/2022 de fecha 16/05/2022 por la suma de \$10.229.630,40 (Pesos Diez Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta con 40/100) refrendada por el Programa de Presupuesto;

QUE a foja 09 rola Dictamen Legal de encuadre de la presente contratación en el Art. 14 de la Ley N° 8072, esto es: **Adjudicación Simple**;

QUE de fs. 10/12 obra Formulario Propuesta Original y Duplicado;

QUE de fs. 13/25 rola Pliego de Condiciones Particulares y Generales;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares y Generales para la: **"ADQUISICIÓN DE ASFASOL CA 30GR. PARA TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA"** – **NOTA DE PEDIDO N° 00691/2022**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$10.229.630,40 (Pesos Diez Millones Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta con 40/100)**; IVA incluido, a realizarse por el Sistema de Contratación: Unidad de Medida. Plazo de Entrega: Inmediata.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a convocar el llamado a Contratación por Adjudicación Simple para la obra mencionada en el Art. 1° adjuntándose Formulario Propuesta y Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

HUMACATA-AMADOR

Ciudad de Salta, lunes 23 demayode 2022.-

RESOLUCIÓN N°00092/2022
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015.157-SG-2022-**OBRA:** "REFACCIÓN DE PLAZAS EN ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – **NOTA DE PEDIDO N° 00505/2022.-**

En la Ciudad de Salta, a los 23 días del mes demayode 2022, siendo las horas 14:00p.m.esta Oficina Central de Contrataciones se reúne a los efectos de debatir y emitir opinión, al respecto manifiesta:

VISTO la obra"REFACCIÓN DE PLAZAS EN ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" – **NOTA DE PEDIDO N° 00505/2022**, que se tramita bajo expediente de referenciay;

CONSIDERANDO:

QUE el día 17 de mayo del 2022 a horas 10:00a.m. se realizó la presentación de la oferta y que del acta labrada surge el único oferente: "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA. – CUIT N° 30-71446117-2", cumpliendo la empresa con los requerimientos formales y documentales solicitados en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

QUE por ello corresponde proceder a la precalificación del oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA. – CUIT N° 30-71446117-2", y convocarlo a la apertura del sobre N° 2;

POR ELLO:

**LA OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO N°1.- PRECALIFICAR la oferta presentada como SOBRE N° 1 (CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 00030/2022) por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA. – CUIT N° 30-71446117-2", todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO N°2.- CONVOCAR al oferente precalificado al acto de apertura del sobre N° 2 a realizarse el día 24 de mayo del año 2022 a horas 11:00a.m. en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas.-

ARTÍCULO N°3.- NOTIFIQUESE a la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO MIRANDO AL FUTURO LTDA." a tal fin.-

ARTÍCULO N°4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

HUMACATA- AMADOR

SALTA, 11 MAY 2022

**RESOLUCIÓN N° 136
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 024256-SG-2022.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Liliana Beatriz Betancur, D.N.I. N° 21.516.136, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos de manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 12 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 14 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$15.000,00 (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. LILIANA BEATRIZ BETANCUR, D.N.I. N° 21.516.136, con domicilio en Mzna 494 "A" Casa 19 de Barrio Mirasoles de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por el PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 19 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 137
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 015673-SG-2022.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Dalmira Felisa Luna Amado, D.N.I. N° 6.194.961, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos por la compra de materiales para construcción, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 24 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 26 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **DALMIRA FELISA LUNA AMADO**, D.N.I. N° 6.194.961, con domicilio en Mzna 18 Casa 4B de B° Estación Alvarado de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 19 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 138
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 025477-SG-2022.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaria de la Mujer, Dra. Gabriela Gaspar, solicita una ayuda económica para la Sra. Silvia Susana Mármol DNI N° 21.429.724, la cual tiene como destino solventar gastos por manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 12 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 14 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la **Sra. SILVIA SUSANA MARMOL**, D.N.I. N° 21.429.724, con domicilio en calle Necochea N° 2171 de B° 20 de Febrero de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 19 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 139
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 025474-SG-2022.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Subsecretaria de la Mujer, Dra. Gabriela Gaspar, solicita una ayuda económica para la Sra. Mariana Lucrecia Torres DNI N° 31.853.009, la cual tiene como destino solventar gastos por manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, y habiendo sido asistida por el Programa de Protección a Víctimas de Violencia Familiar;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 18 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince Mil con 00/100), a favor de la **Sra. MARIANA LUCRECIA TORRES**, D.N.I. N° 31.853.009, con domicilio en Mzna 354 C Lote 11 de B° Siglo XXI de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 19 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 140
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 021571-SG-2022 y 021573-SG-2022

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Rómulo Andrés Alarcón, D.N.I. N° 25.713.407, solicita una ayuda económica para solventar gastos por manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 23 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 25 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor del Sr. **ROMULO ANDRES ALARCON**, D.N.I. N° 25.713.407, con domicilio en Hermenegildo Diez Mzna 9 Casa 14 de Vª Floresta de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. .-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 23 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 141

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 027229-SG-2022.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Noemí Liliانا Olivares, D.N.I. N° 18.270.178, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos por manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 09 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 11 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **NOEMI LILIANA OLIVARES**, D.N.I. N° 18.270.178, con domicilio en Avda. 17de Junio N° 470 de B° Ciudad del Milagro de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince)

días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 23 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 142
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 027236-SG-2022.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Demetria Villagra, D.N.I. N° 18.684.733, solicita una ayuda económica para solventar gastos por manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 07 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 09 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **DEMETRIA VILLAGRA**, D.N.I. N° 18.684.733, con domicilio en Mzna 16 lote 14 de B° Sanidad de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 23 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 143
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
REFERENCIA: EXPTE N° 027223-SG-2022

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, el Sr. Sergio Leonardo Flores, D.N.I. N° 30.221.222, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos por manutención de su grupo familiar, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 22 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor del Sr. **SERGIO LEONARDO FLORES**, D.N.I. N° 30.221.222, con domicilio en Mzna 746 Casa 11 de B° Santa Ana IV de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

SALTA, 23 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 144

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

REFERENCIA: EXPTE N° 027216-SG-2022.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante las actuaciones de referencia, la Sra. Ana Victoria Deolinda Macías Olivares, D.N.I. N° 43.540.906, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos por manutención y estudios, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 06 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Humano, autorizando se otorgue la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100);

QUE a fs. 08 toma intervención el Programa de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos realizando la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2022;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Secretaría de Desarrollo Humano;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$15.000,00** (pesos Quince mil con 00/100), a favor de la Sra. **ANA VICTORIA DEOLINDA MACIAS OLIVARES**, D.N.I. N° 43.540.906, con domicilio en Mzna 347 B lote 10 de B° Leopoldo Lugones de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento la SECRETARÍA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Secretaría de Desarrollo Humano. -

ARTÍCULO 5°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

VARG

Salta, 11 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°065
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 004387-SG-2022

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Sara Delia Martínez DNI N° 23.206.316, solicita autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, instalando un kiosco en el espacio público situado en calle Francisco Arias S/N° (frente Terminal de Ómnibus) B° Portezuelo de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 6240 en su Art. 4°: *Denominase venta con parada fija permanente a aquella en que el vendedor ocupa un espacio público, durante un espacio de tiempo prolongado, y cuyo puesto no es desarmado diariamente;*

QUE en la Ordenanza N° 9559 en el Art. 1°: *"DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";*

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... *"la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";*

QUE a fs. 01/23 obra la documentación presentada por la Sra. Delia Martínez, requerida en los Art. 6° inc. 1/2, 21° y 39° de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte de las áreas de Espacios Públicos y de Salud y Ambiente Humano;

QUE a fs. 24/26 obra Dictamen Legal N° 056/22 emitido por el área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en conformidad a extender a favor del solicitante la renovación de la autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar bajo el cumplimiento de distintos requisitos el permiso necesario a tal fin:

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR a la **Sra. SARA DELIA MARTINEZ DNI N° 23.206.316**, la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado en calle Francisco Arias S/N° (frente Terminal de Ómnibus) B° Portezuelo, instalado un Kiosco de chapa cuya superficie es 5,43 mts. largo x 3,70 mts. ancho - **Total de 20,09 mts²**, siendo el rubro comercial Sandwichería al Paso, por el año fiscal vigente con **vencimiento el 31/12/22**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 15914/22

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal, Intransferible y por única vez**; el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá tomar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal, estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Sara Delia Martínez del contenido de la presente

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta, 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°070
SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 20970-SG-2022

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Justo José Urquiza DNI N° 13.507.131, solicita la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre calle Avda. San Martín N° 826 de esta Ciudad. y;

CONSIDERANDO:

QUE así mismo la Ordenanza N° 6240, establece en su Art. 3°: "denominase la venta con parada fija transitorio aquella modalidad, por el cual el vendedor trabaja en un lugar instalando su puesto diariamente;

QUE en la Ordenanza N° 9559 establece en su Art. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... "la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE a través de la Ordenanza N° 12205 incorpora el Art 1° Bis de la Ordenanza N° 6240: "Prohibir la venta ambulante y la venta con parada o puesto fijo transitorio en la zona comprendida entre las calles Gral. Güemes; Avda. Sarmiento – Jujuy; Mendoza; Lerma – Pueyrredón. Esta exceptuada de la prohibición la actividad de venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas";

QUE a fs. 01/15 obra la documentación presentada por el Sr. Justo José Urquiza, requerida en los Art. 6° inc. 1/2, 21° y 27° de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte de las áreas de Espacios Públicos;

QUE a fs. 16/18 obra Dictamen N° 081/21 emitido por el área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en conformidad a extender a favor del solicitante la renovación de la autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar bajo el cumplimiento de distintos requisitos el permiso necesario a tal fin;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. JUSTO JOSE URQUIZA DNI N° 13.507.131, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Avda. San Martín N° 826, instalando un carro pochoclero, siendo la actividad comercial venta de pochoclos y garrapiñadas, por el período fiscal vigente con vencimiento el 31/12/2021, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.914

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Sr. Justo José Urquiza del contenido de la presente

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta, 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°071**SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS****REFERENCIA: EXPTE. N° 011409-SG-2022**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Elida Gabriela Flores DNI N° 26.780.680, solicita la renovación de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre calle Caseros N° 681 de esta Ciudad. y;

CONSIDERANDO:

QUE así mismo la Ordenanza N° 6240, establece en su Art. 3°: "denominase la venta con parada fija transitorio aquella modalidad, por el cual el vendedor trabaja en un lugar instalando su puesto diariamente;

QUE en la Ordenanza N° 9559 establece en su Art. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice "...la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE a través de la Ordenanza N° 12205 incorpora el Art 1° Bis de la Ordenanza N° 6240: "Prohibir la venta ambulante y la venta con parada o puesto fijo transitorio en la zona comprendida entre las calles Gral. Güemes; Avda. Sarmiento – Jujuy; Mendoza; Lerma – Pueyrredón. Esta exceptuada de la prohibición la actividad de venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas";

QUE a fs. 01/16 obra la documentación presentada por la Sra. Elida Gabriela Flores, requerida en los Art. 6° inc. 1/2, 21° y 27° de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte de las áreas de Espacios Públicos y de Salud y Ambiente Humano;

QUE a fs. 17/19 obra Dictamen N° 073/21 emitido por el área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en conformidad a extender a favor del solicitante la renovación de la autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar bajo el cumplimiento de distintos requisitos el permiso necesario a tal fin;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a la Sra. ELIDA GABRIELA FLORES DNI N° 26.780.680, la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle Caseros N° 681, instalando un carro pochoclero, siendo la actividad comercial venta de pochoclos y garrapiñadas, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2021**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.914

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Elida Gabriela Flores del contenido de la presente

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta, 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°072

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 007382-SG-2022

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Ruth Patricia Montañón DNI N° 39.781.210, solicita la renovación de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre Peatonal Alberdi esquina Alvarado de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE así mismo la Ordenanza N° 6240, establece en su Art. 3°: "denominase la venta con parada fija transitorio aquella modalidad, por el cual el vendedor trabaja en un lugar instalando su puesto diariamente;

QUE en la Ordenanza N° 9559 establece en su Art. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... "la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE a través de la Ordenanza N° 12205 incorpora el Art 1° Bis de la Ordenanza N° 6240: "Prohibir la venta ambulante y la venta con parada o puesto fijo transitorio en la zona comprendida entre las calles Gral. Güemes; Avda. Sarmiento – Jujuy; Mendoza; Lerma – Pueyrredón. Esta exceptuada de la prohibición la actividad de venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas";

QUE a fs. 01/21 obra la documentación presentada por la Sra. Ruth Patricia Montaña, requerida en los Art. 6° inc. 1/2, 21° y 27° de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte de las áreas de Espacios Públicos y de Salud y Ambiente Humano;

QUE a fs. 22/24 obra Dictamen N° 075/21 emitido por el área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en conformidad a extender a favor del solicitante la renovación de la autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar bajo el cumplimiento de distintos requisitos el permiso necesario a tal fin:

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR a la Sra. **RUTH PATRICIA MONTAÑO DNI N° 39.781.210**, la **RENOVACION** de la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en Peatonal Alberdi esquina Alvarado, instalando un carro pochoclero, siendo la actividad comercial venta de pochoclos y garrapiñadas, por el período fiscal vigente con vencimiento el **31/12/2021**, debiendo abonar los derechos y tasas correspondientes por ocupación de la vía pública que establece la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.914

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la presente tiene carácter de estrictamente **Personal e Intransferible**, el titular **NO** podrá desvirtuar el rubro autorizado, deberá adoptar los recaudos correspondientes para evitar la obstrucción del libre paso peatonal; estando sujeto a revocación en caso de existir inconvenientes de índole Técnico, Funcional y/o Administrativo

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Ruth Patricia Montaña del contenido de la presente

ARTICULO 4°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos y la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta, 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 073

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 45989-SG-2021

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Santusa Catacata DNI N° 10.166.621, solicitan autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria, sobre el espacio público situado en calle San Pablo y San Antonio B° San Francisco de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 6240, establece en su Art. 3° *denominase la venta con parada fija transitorio aquella modalidad, por el cual el vendedor trabaja en un lugar instalando su puesto diariamente;*

QUE en la Ordenanza N° 9559 en el Art. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado"

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... "la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE según lo establecido en la Ordenanza N° 6240 Art. 14°: "Queda prohibido a estos vendedores ocupar calle, bancos, canteros y otros ornamentos en Plazas, Parques, Paseos Públicos y Espacios Verdes. NO deberán obstaculizar los corredores visuales Este-Oeste ni la libre circulación Peatonal con mercaderías u otros implementos";

QUE a fs. 01/12 obra la documentación presentada por la Sra. Santusa Catacata, requerida en los Art. 6° inc. 1 y 2de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte del área de Espacios Públicos;

QUEa fs.13/14 obra Dictamen N° 076/22emitido por el Área Legalde la Subsecretaría de Espacios Públicos, en el cual se expide que corresponde denegarel pedido de autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar y/o denegar el permiso necesario a tal fin:

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DENEGAR alaSra. **SANTUSA CATAcata DNI N° 10.166.621**,la autorización para la venta en la vía pública con parada fija transitoria sobre el espacio público sito en calle San Pablo y San Antonio B° San Franciscode esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando.-

ARTICULO 2°: NOTIFICARalaSra. Santusa Catacata del contenido de la presente

ARTICULO 3°: TOMARrazón las Áreas que componen la Subsecretaria de Espacios Públicos

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta, 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°074

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 005086-SG-2022

VISTOel expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Carlos Rodolfo NolascoDNI N° 35.048.571, solicita autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, instalación de kiosco sobre el espacio público situado en calle Los Chalchalersos esquina Las Golondrinas B° Bancario de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 9559 en elArt. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquinas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE en la Ordenanza N° 6240 Art. 14°: "Queda prohibido a estos vendedores ocupar calles, bancos, canteros y otros ornamentos en Plaza, Parques, Paseos Públicos y Espacios Verdes. No deberán obstaculizar los corredores visuales este-oeste ni la libre circulación peatonal con mercaderías u otros implementos";

QUE a través de laOrdenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice..."la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE a fs. 01/14 obra la documentación presentada por el Sr. Carlos Rodolfo Nolasco, requerida en los Art. 6° inc. 1 y 2de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte del área de Espacios Públicos;

QUEa fs.15/16 obra Dictamen Legal N° 077/22emitido por el Área Legalde la Subsecretaría de Espacios Públicos, en el cual se expide que corresponde denegarel pedido de autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar y/o denegar el permiso necesario a tal fin:

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°: DENEGAR al Sr. **CARLOS RODOLFO NOLASCODNI N° 35.048.571**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado sobre calle Los Chalchalers esquina Las Golondrinas B° Bancario de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Carlos Rodolfo Nolasco del contenido de la presente

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

Salta, 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN N°075

SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 13865-SG-2022

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Sergio Hugo Díaz DNI N° 17.308.705, solicita autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, instalación de Food Truck sobre el espacio público situado en calle Huayratata S/N° (frente Plaza Principal) B° San Carlos de esta Ciudad;

CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza N° 9559 en el Art. 1°: "DENOMINASE espacio público al destinado a veredas, banquetas y calzadas entre ambas líneas municipales de edificación, más los espacios de platabandas, rotondas, plazoletas, plazas y parques, espacios de todos los dominios públicos con destino especificado o no; incluido áreas de reserva, las márgenes de seguridad en los ríos, canales, tendido de líneas de energía de media y alta tensión, caminos y todo espacio verde del ejido urbano que no sea de dominio privado";

QUE en la Ordenanza N° 6240 Art. 14°: "Queda prohibido a estos vendedores ocupar calles, bancos, canchales y otros ornamentos en Plaza, Parques, Paseos Públicos y Espacios Verdes. No deberán obstaculizar los corredores visuales este-oeste ni la libre circulación peatonal con mercaderías u otros implementos";

QUE a través de la Ordenanza N° 6240/91, modificada por la Ordenanza N° 6560/92, en su Art. 50 bis, dice... "la falta de autorización en cualquier de las modalidades previstas en la presente Ordenanza, traerá aparejado de inmediato, el secuestro de mercaderías y la remoción o retiro de los elementos tales como, escaparates, construcciones, etc., en que se los portaren, remitiéndose de inmediato la actuaciones al Tribunal de Faltas...";

QUE a fs. 01/13 obra la documentación presentada por el Sr. Sergio Hugo Díaz, requerida en los Art. 6° inc. 1 y 2 de la Ordenanza N° 6240 y cuenta con la verificación pertinente por parte del área de Espacios Públicos;

QUE a fs. 14/15 obra Dictamen Legal N° 080/22 emitido por el Área Legal de la Subsecretaría de Espacios Públicos, en el cual se expide que corresponde denegar el pedido de autorización correspondiente;

QUE es facultad de la Subsecretaría de Espacios Públicos mediante acto administrativo otorgar y/o denegar el permiso necesario a tal fin;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta conveniente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LASUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DENEGAR al Sr. **SERGIO HUGO DIAZ DNI N° 17.308.705**, la autorización para la venta en la vía pública con parada fija permanente, sobre el espacio público situado sobre calle Huayratata S/N° (frente Plaza Principal) B° San Carlos de esta Ciudad, de acuerdo a lo considerando

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Sergio Hugo Díaz del contenido de la presente

ARTICULO 3°: TOMAR razón las Áreas que componen la Subsecretaría de Espacios Públicos

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

PONTUSSI

SALTA, 11 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 210/2022

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

**SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 47774-SG-2017.-**

VISTO, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución N° 371/2021, la Subsecretaria de Habilitaciones Comerciales, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 79313 que funciona bajo el Rubro: DESPENSA.-

QUE, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó la fecha de cierre como: 16/01/2010, cuando en realidad debió decir, 01/10/2010, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

QUE, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 371/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021 de la directora general de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 2°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 79313 de propiedad de la Sra. LARA MARIANA SOLANGE, con DNI N° 31.193.418, ubicado en ROBERTO ROMERO N° 3.624, B° INTERSINDICAL, de esta ciudad, con fecha 01/10/2010, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 11 de mayo de 2022**RESOLUCIÓN N° 211/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 61972-SG-2017.-**

VISTO, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución N° 439/2021, la Subsecretaria de Habilitaciones Comerciales, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el

QUE, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó la fecha de cierre como: 30/09/2016, cuando en realidad debió decir, 30/10/2016, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

QUE, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 439/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 del subsecretario de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 2°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA DE VESTIR – VENTA DE ROPA POR MAYOR Y MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 77220 de propiedad del Sr. GUZMAN CASTRO DANIEL RICHA, con DNI N° 93.026.803, ubicado en LA FLORIDA N° 366, LOCAL A, de esta ciudad, con fecha 30/10/2016, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 11 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 212/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 71720-SG-2019.-

VISTO, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución N° 441/2021, la Subsecretaria de Habilitaciones Comerciales, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 80539 que funciona bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR.-

QUE, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó la fecha de cierre como: 30/10/2016, cuando en realidad debió decir, 30/12/2017, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

QUE, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 441/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 del subsecretario de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 2°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80539 de propiedad de la Sra. LEON MARIA VALENTINA, con DNI N° 27.571.647, ubicado en MIGUEL AZCUENAGA N° 2156, de esta ciudad, con fecha 30/12/2017, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 11 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 213/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 78643-SG-2017.-

VISTO, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución N° 379/2021, la Subsecretaria de Habilitaciones Comerciales, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 49258 que funciona bajo el Rubro: ALMACEN, FOTOCOPIADORA, LIBRERÍA, JUGUETERIA, FRUTA Y VERDURA.-

QUE, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó la razón social como: SOLIS OSVALDO, cuando en realidad debió decir, SOLIS OSVALDO MANUEL, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

QUE, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 379/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021 del subsecretario de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 2°.- CERTIFICAR CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN, FOTOCOPIADORA, LIBRERÍA, JUGUETERIA, FRUTA Y VERDURA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 49258 de propiedad del Sr. SOLIS OSVALDO MANUEL, con DNI N° 17.629.609, ubicado en B° EL TRIBUNO, DIARIO EL CUYO N° 2295, de esta ciudad, con fecha 15/04/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 11 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 214/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES COMERCIALES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 19475-SG-2013.-

VISTO, la Ordenanza N° 15292, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1039 y Expte. N° 49422-SG-2011.-

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución N° 495/2021, la Subsecretaría de Habilitaciones Comerciales, Certifica el Cese de Actividad Comercial del local inscripto con el Padrón Comercial N° 67989 que funciona bajo el Rubro: JUGUETERIA – REGALERIA – BAZAR – ARTICULOS ELECTRONICOS.-

QUE, por un error involuntario, en el instrumento legal correspondiente se consignó el rubro como: JUGUETERIA – REGALERIA – BAZAR, cuando en realidad debió decir, JUGUETERIA – REGALERIA – BAZAR – ARTICULOS ELECTRONICOS, todo ello conforme a documentación obrante en los presentes autos.-

QUE, a efectos de subsanar tal error, es necesaria la emisión del correspondiente instrumento legal.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 495/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 del subsecretario de Habilitaciones Comerciales.-

ARTICULO 2°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro JUGUETERIA - REGALERIA- BAZAR – ARTICULOS ELECTRONICOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 67989 de propiedad de la Sra. SORIA CINTIA BETSABE, con DNI N° 29.409.702, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 74 - FREE SHOP, de esta ciudad, con fecha 28/02/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al/a interesado/a que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 215/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 19982-SG-2015.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., ALZOGARAY MIRTA DELICIA, con DNI N° 17.354.345, tramita la Baja a partir del 28/02/2015, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 85.132, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA, ubicado en ITUZAINGO N° 24648 LOCAL 45, CENTRO COMERCIAL DEL NORTE, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 27 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.132 de propiedad de la Sra. ALZOGARAY MIRTA DELICIA, con DNI N° 17.354.345, ubicado en ITUZAINGO N° 24648 LOCAL 45, CENTRO COMERCIAL DEL NORTE, de esta ciudad, con fecha 28/02/2015, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 216/2022

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 71433-SG-201**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., BELIZAN ELIZABETH DORA, con DNI N° 12.409.565, tramita la Baja a partir del 31/10/2016, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 71.296, bajo el Rubro: SPA – HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL – GIMNASIO – VENTA DE ROPA, ubicado en AV. REYES CATOLICOS N° 1505 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 38 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 15/16 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro SPA – HIGIENE Y ESTETICA CORPORAL – GIMNASIO – VENTA DE ROPA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 71.296 de propiedad de la Sra. BELIZAN ELIZABETH DORA, con DNI N° 12.409.565, ubicado en AV. REYES CATOLICOS N° 1505, de esta ciudad, con fecha 31/10/2016, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 217/2022

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 23780-SG-2020.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., ROSSI HECTOR EMILIO, con DNI N° 10.167.796, tramita la Baja a partir del 31/05/2019, del vehículo comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 82.136, bajo el Rubro: TRANSPORTE DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – DOMINIO UGF 463, ubicado en TALCAHUANO N° 489, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 21 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 24/25 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TRANSPORTE DE ARTICULOS DE LIMPIEZA– DOMINIO UGF 463,, Inscripto en el Padrón Comercial N° 82.136 de propiedad del Sr. ROSSI HECTOR EMILIO, con DNI N° 10.167.796, ubicado en TALCAHUANO N° 489, de esta ciudad, con fecha 31/05/2019, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 218/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 23783-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., ROSSI HECTOR EMILIO, con CUIT N° 24-10167796-2, tramita la Baja a partir del 31/05/2019, del vehículo comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 82.137, bajo el Rubro: TRANSPORTE DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – DOMINIO VGS 261, ubicado en TALCAHUANO N° 489, de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 23 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 24/5 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro TRANSPORTE DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – DOMINIO VGS 261, Inscripto en el Padrón Comercial N° 82.137 de propiedad del Sr. ROSSI HECTOR EMILIO, con CUIT N° 24-10167796-2, ubicado en TALCAHUANO N° 489, de esta ciudad, con fecha 31/05/2019, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 219/2022

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 4788-SG-2019.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., PEÑALBA FABIAN MATIAS, con DNI N° 32.045.582, tramita la Baja a partir del 31/12/2018, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 89.472, bajo el Rubro: FOTOCOPIADORA, ubicado en BUENOS AIRES N° 383 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 50 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 11/12 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro FOTOCOPIADORA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 89.472 de propiedad del Sr. PEÑALBA FABIAN MATIAS, con DNI N° 32.045.582, ubicado en BUENOS AIRES N° 383, de esta ciudad, con fecha 31/12/2018, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 220/2022

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 45199-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, GAVINOR SRL, con CUIT N° 30-70797564-0, tramita la Baja a partir del 30/06/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 84.433, bajo el Rubro: OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS, ubicado en RIVADAVIA N° 1808 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 23 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 17/18 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro OFICINA DE COBRO DE SERVICIOS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 84.433 de propiedad de la Firma GAVINOR SRL, con CUIT N° 30-70797564-0, ubicado en RIVADAVIA N° 1808, de esta ciudad, con fecha 30/06/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 221/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 47413-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., OCAMPO CLAUDIA ELIZABETH, con DNI N° 21.896.568, tramita la Baja a partir del 30/06/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 83.231, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en AVDA. GRAL. SAN MARTIN N° 1060 B° CALIXTO GAUNA de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 14 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 08/09 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 83.231 de propiedad de la Sra. OCAMPO CLAUDIA ELIZABETH, con DNI N° 21.896.568, ubicado en AVDA. GRAL. SAN MARTIN N° 1060 B° CALIXTO GAUNA, de esta ciudad, con fecha 30/06/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 222/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 45725-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., LOPEZ SEVERINA, con DNI N° 92.020.772, tramita la Baja a partir del 30/06/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 58.743, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 29, SECTOR B, GALERIA FREE SHOP de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 15 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 09/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 58.743 de propiedad de la Sra. LOPEZ SEVERINA, con DNI N° 92.020.772, ubicado en ITUZAINGO N° 202, LOCAL 29, SECTOR B, GALERIA FREE SHOP, de esta ciudad, con fecha 30/06/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 223/2022

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 55346-SG-2013.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma, ELEVEA SA, con CUIT N° 30-68132280-5, tramita la Baja a partir del 31/07/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 82.099, bajo el Rubro: FARMACIA - PERFUMERIA, ubicado en AVDA HIPOLITO YRIGROYEN N° 339 LOCAL 4C Y 63C – TERMINAL SALTA S.A., de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 22 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 16/17 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro FARMACIA - PERFUMERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 82.099 de propiedad de la Firma ELEVEA SA, con CUIT N° 30-68132280-5, ubicado en AVDA HIPOLITO YRIGROYEN N° 339 LOCAL 4C Y 63C - TERMINAL SALTA S.A., de esta ciudad, con fecha 31/07/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 224/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 40685-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., GALLARDO ANA MARIA, con DNI N° 14.708.739, tramita la Baja a partir del 30/10/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 91.114, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA, ubicado en TUCUMAN N° 1580, V° CHARTAS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 34 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 08/09 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA Y ACCESORIOS - REGALERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 91.114 de propiedad de la Sra. GALLARDO ANA MARIA, con DNI N° 14.708.739, ubicado en TUCUMAN N° 1580, V° CHARTAS, de esta ciudad, con fecha 30/10/2020, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 225/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 36699-SG-2020.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., ANACHURI IBAR ROLANDO, con DNI N° 16.307.587, tramita la Baja a partir del 16/11/2020, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 68.952, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES – TODO PARA LLEVAR, ubicado en MZA. 2, CASA 34, ETAPA 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 53 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 10/11 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES – TODO PARA LLEVAR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 68.952 de propiedad del Sr. ANACHURI IBAR ROLANDO, con DNI N° 16.307.587, ubicado en MZA. 2, CASA 34, ETAPA 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO, de esta ciudad, con fecha 16/11/2020, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 226/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 49120-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., SCAVONE NORMA DEL VALLE, con DNI N° 5.152.149, tramita la Baja a partir del 29/07/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 84.079, bajo el Rubro: ALMACEN POR MENOR, ubicado en B° LOS LAPACHOS MZ 470 B, CASA 21 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 14 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN POR MENOR, Inscripto en el Padrón Comercial N° 84.079 de propiedad de la Sra. SCAVONE NORMA DEL VALLE, con DNI N° 5.152.149, ubicado en B° LOS LAPACHOS MZ 470 B, CASA 21, de esta ciudad, con fecha 29/07/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 227/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 66341-SG-2019.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., HERNANDEZ NERI ARGENTINA, con DNI N° 10.494.814, tramita la Baja a partir del 14/10/2019, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 36.496, bajo el Rubro: ALMACEN - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADADAS, ubicado en B° SANTA ANA 1, PJE 14, CASA 605 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 66 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro ALMACEN - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - AVES FAENADAS, Inscripto en el Padrón Comercial N° 36.496 de propiedad de la Sra. HERNANDEZ NERI ARGENTINA, con DNI N° 10.494.814, ubicado en B° SANTA ANA 1, PJE 14, CASA 605, de esta ciudad, con fecha 14/10/2019, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 228/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 79911-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., RIVERO WALTER ANDRES, con DNI N° 25.122.082, tramita la Baja a partir del 30/11/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 85.136, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA, ubicado en URQUIZA N° 628, LOCAL 8 Y 9, GALERIA SALTA SHOP de esta ciudad.-

CONSIDERA

QUE, a fs. 13 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 7/8 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA - MARROQUINERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.136 de propiedad del Sr. RIVERO WALTER ANDRES, con DNI N° 25.122.082, ubicado en URQUIZA N° 628, LOCAL 8 Y 9, GALERIA SALTA SHOP, de esta ciudad, con fecha 30/11/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.). _

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 229/2022
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 80092-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Sra., MAURELL MARCELA ALEJANDRA, con DNI N° 23.654.531, tramita la Baja a partir del 31/10/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 83.666, bajo el Rubro: VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA, ubicado en DEAN FUNES N° 321 LOCAL 8 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 15 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 9/10 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro VENTA DE ROPA NUEVA - REGALERIA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 83.666 de propiedad de la Sra. MAURELL MARCELA ALEJANDRA, con DNI N° 23.654.531, ubicado en DEAN FUNES N° 321 LOCAL 8, de esta ciudad, con fecha 31/10/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.).-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 230/2022

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 81559-SG-2013.-**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., HEREDIA RUBEN AGUSTIN, con DNI N° 14.865.602, tramita la Baja a partir del 28/07/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 80.735, bajo el Rubro: CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, ubicado en RAUL ALEJO MEDRANO N° 0 ESQ BONARI, Vª PALACIOS de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 14 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 7/8 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 80.735 de propiedad del Sr. HEREDIA RUBEN AGUSTIN, con DNI N° 14.865.602, ubicado en RAUL ALEJO MEDRANO N° 0 ESQ BONARI, Vª PALACIOS, de esta ciudad, con fecha 28/07/2013, por los motivos citados en los considerando. ___

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 13 de Mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 231/2022

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE HABILITACIONES

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 80268-SG-2013.-

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Sr., BALESTRINI GONZALEZ AGUSTIN, con DNI N° 36.346.238, tramita la Baja a partir del 03/12/2013, del local comercial, Inscripto con el Padrón Comercial N° 85.366, bajo el Rubro: RESTAURANT SIN ESPECTACULOS - DESPENSA, ubicado en AV. FAUSTINO SARMIENTO N° 767 de esta ciudad.-

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 14 obra informe de la Gerencia General de Tributos Comerciales donde consta que el expediente de referencia se encuentra regularizada su situación fiscal.-

QUE, a fs. 8/9 existe Inspección de la Dirección de Fiscalización al Local Comercial en cuestión, verificando que en el domicilio arriba mencionado, no funciona ningún comercio, por lo que se procedió a confeccionar Acta Especial.-

QUE, conforme a las consideraciones obrante en autos y habiéndose cumplido con la totalidad de las exigencias previstas en las normativas vigentes, así también compartiendo opinión con Dictamen del Subprograma de Legal y Técnica, es opinión que se extienda el Certificado de Baja pertinente, contemplado en la Ordenanza N° 15.292, por lo que resulta procedente emitir el Instrumento Legal correspondiente.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE HABILITACIONES COMERCIALES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CERTIFICAR el CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL del COMERCIO que funcionaba bajo el rubro RESTAURANT SIN ESPECTACULOS - DESPENSA, Inscripto en el Padrón Comercial N° 85.366 de propiedad del Sr. BALESTRINI GONZALEZ AGUSTIN, con DNI N° 36.346.238, ubicado en AV. FAUSTINO SARMIENTO N° 767, de esta ciudad, con fecha 03/12/2013, por los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al/a interesado que contra la presente Resolución podrán interponerse: RECURSO ACLARATORIO: Dentro de los tres días (3) de notificación (Art. 176 L.P.A.) y RECURSO DE REVOCATORIA O RECONSIDERACIÓN, dentro de los quince (15) días de Notificación (Art. 177 L.P.A.)-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 23 de Mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/2022

AGENCIA de RECAUDACIÓN MUNICIPAL de SALTA

REFERENCIA: Generación de Recibo online o virtual por la Tasa por Uso del Vertedero Municipal.-

VISTO:

El Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 15.921 (CTM), la Ordenanza Tributaria Anual Ordenanza N° 15.914 y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Título XVI del CTM se instituye, desde el artículo 240° al 243° inclusive, la Tasa por uso del Vertedero Municipal, estableciéndose en dicho articulado su hecho imponible, los contribuyentes y la manera en que se efectuará la determinación, liquidación e ingreso de dicho tributo;

QUE por el artículo 240° del CTM se estipula que: "...La utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos "no domiciliarios ni peligrosos" depositados en el Vertedero Municipal, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal (...), estará sujeta a una tasa cuyo importe establezca al efecto la Ordenanza Tributaria Anual. Queda comprendido en lo dispuesto en el presente artículo, el tratamiento de los residuos domiciliarios y no domiciliarios provenientes de los Municipios que depositen sus residuos en el Vertedero Municipal, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal...";

QUE por otra parte, el artículo 241° del CTM señala que: "...Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente Título, las personas físicas o jurídicas, Estado Nacional, Provincial y Municipios que hagan uso del servicio de disposición y tratamiento de residuos en el vertedero municipal ...";

QUE la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.914, en su Artículo 88° fija las cantidades de Unidades Tributarias a considerar "...para la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal...", distinguiendo que podrían hacer uso tanto el sector privado como el público, para residuos urbanos y que puede ingresarse mediante un camión, camioneta, compactador, contenedor o acoplado;

QUE en dicho sentido, como acompañamiento a favor de los contribuyentes y/o usuarios, en razón de las medidas adoptadas como paliativas y coadyuvantes para afrontar la pandemia del Covid 19, se implementaron y pusieron en funcionamiento distintas tramitaciones a través de la página web, para el acceso de manera remota y no presencial;

QUE en razón de ello, surge el interés en continuar simplificando el accionar de los contribuyentes y/o usuarios, en este caso del vertedero municipal, ayudando y simplificando su relación con el organismo fiscal;

QUE para facilitar el cumplimiento con mayor agilidad de las obligaciones tributarias, se crea una nueva función dentro la página web de trámites municipales, con la posibilidad de obtener el "Recibo o comprobante de pago online o virtual por la Tasa por Uso del Vertedero Municipal" mediante un procedimiento sencillo y virtual, que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente;

QUE teniendo en cuenta estos postulados, resulta clave el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas que continúen modernizando los servicios municipales, permitiendo la emisión de los Recibo o comprobantes de pago online o virtual por la Tasa por Uso del Vertedero Municipal a través de la web, fomentando un gobierno digital, que agilice y simplifique los trámites para el contribuyente y/o responsable, propendiendo al ahorro de tiempo y recursos;

QUE la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta (LPAS), en su Artículo 109°, dispone que la autoridad administrativa adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite;

QUE en el marco de lo dispuesto y por las facultades conferidas por la LPAS, las Ordenanzas Ns° 15.832, 15.921, el Decreto N° 085/21 y la Resolución N° 378/21 de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EI DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA de RECAUDACIÓN MUNICIPAL de SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR a través del sitio web www.municipalidadsalta.gob.ar (Servicios – Pagos Online ARMSa) o en <https://armsa.dgrmsalta.gov.ar/#/auth/login> la posibilidad de generar los "Recibos o comprobantes de pago online o virtual para la Tasa por Uso del Vertedero Municipal", de manera alternativa a su tramitación en forma presencial

ARTÍCULO 2°.- PARA su tramitación no presencial, el contribuyente y/o responsable deberá ingresar al sitio web utilizando su usuario y clave fiscal, otorgados por la Agencia de Recaudación Municipal de Salta, procediendo de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- TOMAR Razón la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

LEVIN

ANEXO I

Procedimiento on line o virtual para la Tasa por Uso del Vertedero Municipal

A.- Se deberá ingresar a la plataforma WEB www.municipalidadsalta.gob.ar (Servicios – Pagos Online ARMSa); o <https://armsa.dgrmsalta.gov.ar/#/auth/login> con usuario y clave.

- Dentro del "menú Comerciales" ingresar a la opción "VERTEDEROS".

The screenshot shows the ARMSa website interface. The top navigation bar includes 'Inicio', 'Sobre ARMSa', 'Guía de Trámites', and 'Menu Comerciales'. The 'Menu Comerciales' is expanded, displaying a grid of service options under the heading 'COMERCIALES'. The options are: 'Consulta de Cuenta Única y Boleta de Pago', 'Datos del Contribuyente', 'Presentación y Consulta de DDJJ', 'Consulta de Declaraciones Juradas', 'Tasas aplicables al emplazamiento de Estructuras de Soportes de Antenas (Art. 118 OT. 15.210)', 'Botón de Pago', 'Cuenta Corriente Unificada', 'Emisión P982', 'Libre de Deudas', 'DDJJ Online', 'Vertederos' (circled in black), and 'Planes de Facilidades de Pagos'. A 'Domicilio Fiscal Electronico' option is also visible at the bottom.

- Una vez que ingresamos al menú de acceso, muestra las siguientes opciones:

The screenshot shows the ARMSa website interface with the 'Menu Comerciales' expanded to the 'VERTEDEROS' section. The options displayed are 'Carga de Recibo' and 'Cuenta Corriente Tributaria'. The top navigation bar and the left sidebar are also visible.

B. CARGA DE RECIBO

Se realiza la carga del recibo, el cual luego podrá ser abonado en el mismo sitio web, para poder presentar el comprobante al momento de arribar al vertedero municipal.

En esta pantalla se ingresa el dominio del vehículo, se indica el tipo (camión, camioneta, camión compactador, contenedor), el sector (público o privado) y concepto (residuos tipo A por camión, residuos tipo A por camioneta, residuos tipo A camión compactador, residuos tipo A por contenedor).

Por último, si lo considera necesario el usuario puede ingresar observaciones.

The screenshot shows a web browser window with the URL `armsa-dev.dgrmsalta.gov.ar/#/clave-fiscal/vertederos/carga-recibo`. The page title is "Carga de Recibos Vertederos". On the left, there is a sidebar menu for "Salta municipalidad" with options like "Inicio", "T.J.S.S.H.", "Automotor", "Inmobiliario", "Débito Automático", and "Usuario XXX". The main form contains the following fields:

- Fecha de Presentación:** 05/11/2021
- Vehículo:** Ingrese el dominio
- Tipo de Vehículo:** CAMIONETA
- Sector:** Publico
- Table:**

Cantidad	Conceptos	Importe
1	RESIDUOS TIPO A POR CAMIONETA	\$162.00
- Observaciones:** A text input field.

Buttons: "VOLVER" (top right), "GENERAR" (bottom right).

Cuando presionamos el botón Generar, se despliega un pop-up mostrando el siguiente mensaje confirmando la generación del recibo:

The screenshot shows a confirmation pop-up message with a green checkmark icon. The text reads: "El recibo N° 150 fue generado Correctamente". Below the text is an "OK" button. The background shows a blurred view of the form from the previous screenshot.

Aclaración: hasta que no se hayan ingresado todos los datos (excepto el del campo "Observaciones" que es opcional), el botón "Generar" permanecerá deshabilitado.

C. CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

La cuenta corriente tributaria contendrá el historial de presentación de declaraciones juradas y pagos efectuados, ordenados por fecha en forma descendente.

Fecha	Contribuyente	Tipo Material	Id Constancia	Importe Total	Imprimir
05/11/2021		PUBLICO	150	\$162.00	
19/10/2021		PUBLICO	149	\$270.00	
18/10/2021		PUBLICO	148	\$162.00	
08/09/2021		PUBLICO	139	\$412.00	
08/09/2021		PRIVADO	138	\$343.00	
08/09/2021		PUBLICO	137	\$412.00	
08/09/2021		PRIVADO	136	\$458.00	
08/09/2021		PUBLICO	135	\$1.030.00	
08/09/2021		PRIVADO	134	\$229.00	
08/09/2021		PRIVADO	133	\$229.00	

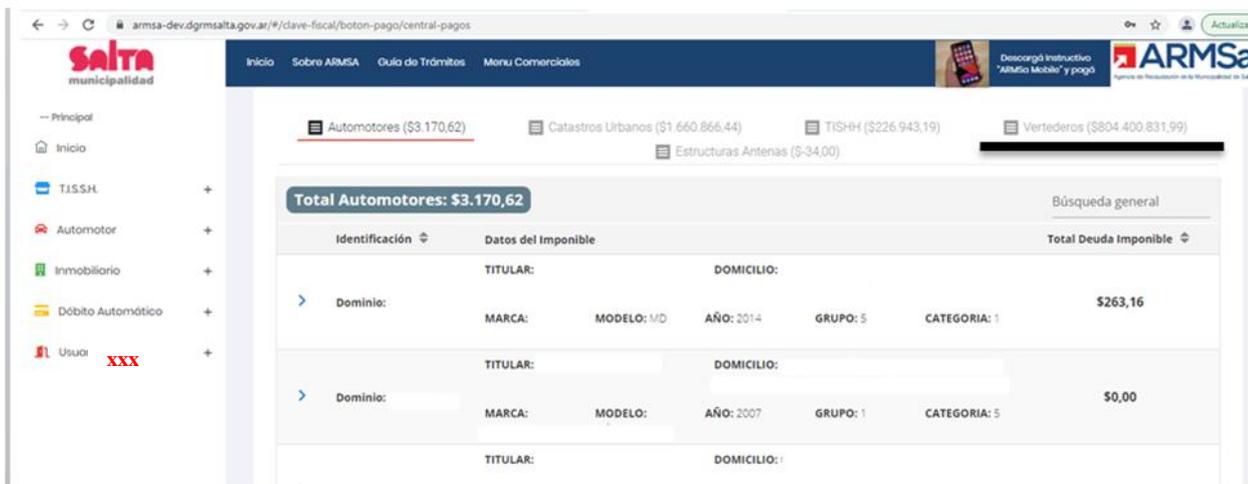
En la cuenta corriente tributaria, el contribuyente tendrá la posibilidad de imprimir el Certificado de aquellos pagos autorizados.

Fecha	Contribuyente	Tipo Material	Id Constancia	Importe Total	Imprimir
08/09/2021		PUBLICO	132	\$1.373.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
08/09/2021		PUBLICO	131	\$1.030.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
08/09/2021		PRIVADO	130	\$229.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
08/09/2021		PRIVADO	127	\$458.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
08/09/2021		PUBLICO	126	\$686.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
08/09/2021		PRIVADO	116	\$229.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
07/09/2021		PUBLICO	115	\$412.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
06/09/2021		PUBLICO	114	\$686.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
03/09/2021		PUBLICO	113	\$412.00	IMPRIMIR CERTIFICADO
03/09/2021		PUBLICO	112	\$686.00	IMPRIMIR CERTIFICADO

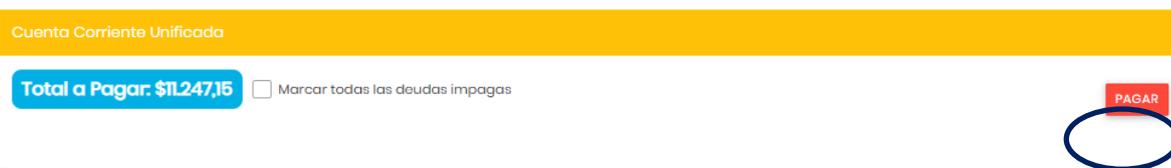
Para realizar el Pago, debe accederse a la opción "Pagos desde Cuenta Corriente Unificada" dentro del botón "Pago" (en el "Menú Comerciales"):



Debe hacerse “click” en la solapa “Vertederos”:



Una vez ingresado, buscar en la grilla el recibo que se quiere pagar y hacer “click” en la fila correspondiente. Se desplegará el detalle pertinente, indicando su estado (en este caso “impago”). Debe tildarse la opción y luego hacer “click” en el botón “Pagar”, el cual se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla.



Se elige el medio de pago y se abona.

Salta municipalidad

Inicio Sobre ARMSA Guía de Trámites Menu Comerciales

Descargá Instructivo "ARMSa Móvil" y pagá

ARMSa Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta

— Principal

Inicio

T.I.S.S.H.

Automotor

Inmobiliario

Sellados

Débito **XX**

Usuario: gmanzur

PROMOCION con tarjetas de crédito de **BANCO MACRO** en 6 cuotas **sin** interés.

Macro Click de Pago

Tarjetas de Crédito Tarjetas de Débito DEBIN

Tarjetas de Crédito de **OTROS BANCOS** en cuotas **con** Interés.

VISA

Otros **MEDIOS DE PAGO.**

PagoMis Cuentas interbanking

CANCELAR

← → ↻ 🔒 armsa-dev.dgrmsalta.gov.ar/#/clave-fiscal/boton-pago/central-pagos

Salta municipalidad

Inicio Sobre ARMSA Guía de Trámites Menu Comerciales

— Principal

Inicio

T.I.S.S.H.

Automotor

Inmobiliario **xxx**

Débito Automático

Usuario: gmanzur

Macro Click de Pago

N°	Impuesto	Período	Importe Adeudado	Importe a Pagar
		1-2021	162.00	162.00
TOTALES			162.00	162.00

PAGAR



ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

FE DE ERRATAS
EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2.499 DE FECHA VIERNES 20 DE MAYO DE 2.0222

DONDE DICE:

SALTA 17 MAY 2022

ORDENANZA N° 15940.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3565/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público municipal una superficie de terreno de 3.614,91 m² (±), ubicada en el límite noreste de la Manzana 357, Sección J, que limita al norte con avenida Escuadrón Los Decidíos en una longitud de 35,79 m y con calle sin nombre N°1, en una longitud de 35,79 m y al este con calle s/ nombre N° 1, en una longitud de 88,18 m, según plano aprobado N° 18.374 de barrio La Unión, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a parcelas d/o	2.962,60m ²
Superficie destinada a pasaje peatonales	643,44m ²
Superficie ochavas	8,87 m ²
 Superficie total a desafectar	 3.614,91 m ²

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito, a favor de sus actuales ocupantes, el dominio de los terrenos mencionados en el artículo 1° que se individualizan en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- LAS escrituras públicas a otorgarse según el artículo 2° de la presente, deberán ser afectadas al Régimen de Bien de Familia, estableciendo la cláusula de inembargabilidad e inenajenabilidad por el plazo de diez (10) años, establecido en la Ley N° 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTUAR al plano de mensura para desafectación del uso público y subdivisión de lo establecido en el artículo 279, Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbanos Ambiental y su modificatoria Ordenanza N° 14.180, dimensiones mínimas de parcela Anexo 5.1.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

SANCION N° 11.017.-

AMADO – MADILE

ANEXO

ARTÍCULO 1°.-	ORDEN	ARTÍCULO 2°.-	APELLIDO Y NOMBRE	ARTÍCULO 3°.-	D.N.I. N°
ARTÍCULO 4°.-	1	ARTÍCULO 5°.-	Sosa Rodríguez, Pamela Carolina	ARTÍCULO 6°.-	36.306.509
		ARTÍCULO 7°.-	Gutierrez Silva, Hernán Francisco	ARTÍCULO 8°.-	39.002.289
ARTÍCULO 9°.-	2	ARTÍCULO 10°.-	Mercado, Daniela Azucena	ARTÍCULO 11°.-	36.127.759
		ARTÍCULO 12°.-	Arroyo, Francisco Manuel	ARTÍCULO 13°.-	37.419.463
ARTÍCULO 14°.-	3	ARTÍCULO 15°.-	Ovejero, Solange de los Ángeles	ARTÍCULO 16°.-	40.112.808
		ARTÍCULO 17°.-	Suarez, Jonathan Alfredo	ARTÍCULO 18°.-	36.047.748
ARTÍCULO 19°.-	4	ARTÍCULO 20°.-	Figueroa, Cintia Lorena	ARTÍCULO 21°.-	32.793.674
		ARTÍCULO 22°.-	Ramos, Nelson David	ARTÍCULO 23°.-	31.138.295
ARTÍCULO 24°.-	5	ARTÍCULO 25°.-	Tapia, Carola Janeth	ARTÍCULO 26°.-	36.346.670
ARTÍCULO 27°.-	6	ARTÍCULO 28°.-	Mancilla Ortega, Daniel Alejandro	ARTÍCULO 29°.-	39.676.177
		ARTÍCULO 30°.-	Rodriguez, Florencia Eliana	ARTÍCULO 31°.-	39.891.823
ARTÍCULO 32°.-	7	ARTÍCULO 33°.-	Salinas, Walter Exequiel	ARTÍCULO 34°.-	38.344.591
		ARTÍCULO 35°.-	Gutierrez, Dalma Abigail	ARTÍCULO 36°.-	40.157.533
ARTÍCULO 37°.-	8	ARTÍCULO 38°.-	Velasquez, Benita Rosalba	ARTÍCULO 39°.-	31.754.789
ARTÍCULO 40°.-	9	ARTÍCULO 41°.-	Jaime, Graciela Evangelina	ARTÍCULO 42°.-	30.806.387
ARTÍCULO 43°.-	10	ARTÍCULO 44°.-	Guerrero, Ana Laura Belén	ARTÍCULO 45°.-	39.402.556
		ARTÍCULO 46°.-	Mancilla Ortega, Gustavo	ARTÍCULO 47°.-	40.325.319
ARTÍCULO 48°.-	11	ARTÍCULO 49°.-	Via, Nelson Luis	ARTÍCULO 50°.-	31.711.778
ARTÍCULO 51°.-	12	ARTÍCULO 52°.-	Aban, Joana Rocio del Cielo	ARTÍCULO 53°.-	35.935.064
ARTÍCULO 54°.-	13	ARTÍCULO 55°.-	Guerra, Elina Rosana	ARTÍCULO 56°.-	30.897.524
		ARTÍCULO 57°.-	Paz, Marcelo Ramon	ARTÍCULO 58°.-	29.894.007
ARTÍCULO 59°.-	14	ARTÍCULO 60°.-	Marquez, Florencia Celeste	ARTÍCULO 61°.-	36.979.610
ARTÍCULO 62°.-	15	ARTÍCULO 63°.-	Guzmán, Paola Soledad	ARTÍCULO 64°.-	30.637.158

ARTÍCULO 65°.- 16	ARTÍCULO 66°.-	Baina, Paola Gimena	ARTÍCULO 67°.-	33.921.904
	ARTÍCULO 68°.-	Norry Marquez, Marcelo Wenceslao	ARTÍCULO 69°.-	35.783.400

DEBE DECIR:

SALTA 17 MAY 2022

ORDENANZA N° 15940.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3565/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público municipal una superficie de terreno de 3.614,91 m² (±), ubicada en el límite noreste de la Manzana 357, Sección J, que limita al norte con avenida Escuadrón Los Decidíos en una longitud de 35,79 m y con calle sin nombre N°1, en una longitud de 35,79 m y al este con calle s/ nombre N° 1, en una longitud de 88,18 m, según plano aprobado N° 18.374 de barrio La Unión, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a parcelas d/o	2.962,60m ²
Superficie destinada a pasaje peatonales	643,44m ²
Superficie ochavas	8,87 m ²
 Superficie total a desafectar	 3.614,91 m ²

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito, a favor de sus actuales ocupantes, el dominio de los terrenos mencionados en el artículo 1° que se individualizan en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- LAS escrituras públicas a otorgarse según el artículo 2° de la presente, deberán ser afectadas al Régimen de Bien de Familia, estableciendo la cláusula de inembargabilidad e inenajenabilidad por el plazo de diez (10) años, establecido en la Ley N° 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTUAR al plano de mensura para desafectación del uso público y subdivisión de lo establecido en el artículo 279, Ordenanza N° 13.779, Código de Planeamiento Urbanos Ambiental y su modificatoria Ordenanza N° 14.180, dimensiones mínimas de parcela Anexo 5.1.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

SANCION N° 11.017.-

AMADO – MADILE

ANEXO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	Sosa Rodriguez, Pamela Carolina	36.306.509
	Gutierrez Silva, Hernán Francisco	39.002.289
2	Mercado, Daniela Azucena	36.127.759
	Arroyo, Francisco Manuel	37.419.463
3	Ovejero, Solange de los Ángeles	40.112.808
	Suarez, Jonathan Alfredo	36.047.748
4	Figueroa, Cintia Lorena	32.793.674
	Ramos, Nelson David	31.138.295
5	Tapia, Carola Janeth	36.346.670
6	Mancilla Ortega, Daniel Alejandro	39.676.177
	Rodriguez, Florencia Eliana	39.891.823
7	Salinas, Walter Exequiel	38.344.591
	Gutierrez, Dalma Abigail	40.157.533
8	Velasquez, Benita Rosalba	31.754.789
9	Jaime, Graciela Evangelina	30.806.387
10	Guerrero, Ana Laura Belén	39.402.556
	Mancilla Ortega, Gustavo	40.325.319
11	Vía, Nelson Luis	31.711.778
12	Aban, Joana Rocío del Cielo	35.935.064
13	Guerra, Elina Rosana	30.897.524
	Paz, Marcelo Ramon	29.894.007

14	Marquez, Florencia Celeste	36.979.610
15	Guzmán, Paola Soledad	30.637.158
16	Baina, Paola Gimena	33.921.904
	Norry Marquez, Marcelo Wenceslao	35.783.400

 DONDE DICE:

RESOLUCIÓN N° 198 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0872/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las siguientes acciones en barrios 20 de Junio y San Nicolás II:

- a) Bacheo de calle Ricardo Levene, entre calles Samuel Quevedo y Márquez Miranda;
- b) Nivelado y enripiado del pasaje sin nombre circundante al Centro de Salud N° 7.

ARTÍCULO 70°.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN N° 198 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0872/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las siguientes acciones en barrios 20 de Junio y San Nicolás II:

- c) Bacheo de calle Ricardo Levene, entre calles Samuel Quevedo y Márquez Miranda;
- d) Nivelado y enripiado del pasaje sin nombre circundante al Centro de Salud N° 7.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

 DONDE DICE:

RESOLUCIÓN N°202 C.D.-
Ref.: Expte. C°N° 135 - 1026/22 y otro que corre por cuerda separada 135-1090/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios o responsables de los inmuebles emplazados en los lugares que seguidamente se detallan, para que realicen el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico de los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.415 de Gestión Integral de Residuos Urbanos y Ordenanza N° 15.719, Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes:

- a) Aledaños a la Manzana 2, Casa 14 de barrio Los Eucaliptus;
- b) Calle Cerro Soyano Sur, entre Ruta N° 51 y calle Cerro Colorado de barrio San Luis.

ARTÍCULO 71°.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN N°202 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1026/22 y otro que corre por cuerda separada 135-1090/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a los propietarios o responsables de los inmuebles emplazados en los lugares que seguidamente se detallan, para que realicen el desmalezado, limpieza y mantenimiento periódico de los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 15.415 de Gestión Integral de Residuos Urbanos y Ordenanza N° 15.719, Emergencia Ambiental Dengue. En caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes:

- c) Aledaños a la Manzana 2, Casa 14 de barrio Los Eucaliptus;
- d) Calle Cerro Soyano Sur, entre Ruta N° 51 y calle Cerro Colorado de barrio San Luis.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DONDE DICE:

RESOLUCIÓN N° 204 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1029/22 y otros que corren por cuerda separada 135-1071/22 y 135-1089/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en los lugares que se indican a continuación, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- a) Calle Santiago Morales N° 583, entre calles Bartolomé Mitre y Facundo de Zuviría;
- b) Manzana 1, Casa 16 de barrio San Ignacio;
- c) Manzana 4, Casa 2 de barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 72°.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN N° 204 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1029/22 y otros que corren por cuerda separada 135-1071/22 y 135-1089/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de las especies arbóreas ubicadas en los lugares que se indican a continuación, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o

extracción, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- d) Calle Santiago Morales N° 583, entre calles Bartolomé Mitre y Facundo de Zuviría;
- e) Manzana 1, Casa 16 de barrio San Ignacio;
- f) Manzana 4, Casa 2 de barrio San Ignacio.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DONDE DICE:

RESOLUCIÓN N°205 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1034/22 y otro que corre por cuerda separada 135-1180/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de micros basurales y levantamiento de escombros y malezas en los siguientes lugares:

- a) Intersección de calles Fortín José Ignacio Sierra y Fortín Postal de Juramento;
- b) Avenida Las Costas, a la altura del río Tres Palmeras de la zona oeste alta.

ARTÍCULO 73º.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN N°205 C.D.-

Ref.: Expte. C°N° 135 - 1034/22 y otro que corre por cuerda separada 135-1180/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de micros basurales y levantamiento de escombros y malezas en los siguientes lugares:

- c) Intersección de calles Fortín José Ignacio Sierra y Fortín Postal de Juramento;
- d) Avenida Las Costas, a la altura del río Tres Palmeras de la zona oeste alta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DONDE DICE:

RESOLUCIÓN N° 215 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1218/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga las siguientes medidas de prevención y seguridad en inmediaciones de la Escuela N° 4028 Brigadier Juan Antonio Álvarez de Arenales, ubicada en la intersección de avenida Independencia y calle Los Lanceros de barrio Arenales:

- a) Instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes;
- b) Colocación de barandas de contención y seguridad y cartelería vial reglamentaria para escuelas.

ARTÍCULO 74°.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN N° 215 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1218/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga las siguientes medidas de prevención y seguridad en inmediaciones de la Escuela N° 4028 Brigadier Juan Antonio Álvarez de Arenales, ubicada en la intersección de avenida Independencia y calle Los Lanceros de barrio Arenales:

- c) Instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes;
- d) Colocación de barandas de contención y seguridad y cartelería vial reglamentaria para escuelas.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DONDE DICE:

RESOLUCIÓN N° 219 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1242/22.-

VISTO

La primera edición de la Copa América Infantil 2022, organizada por la Federación Internacional de Fútbol Infantil; y

CONSIDERANDO

Que, dicho torneo se llevó a cabo entre el 2 y 9 de abril del presente año, en Montevideo, Uruguay y contó con la participación de las selecciones de Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Colombia, Perú, República Dominicana y Bolivia;

Que, se jugó en categorías 2009, 2010, 2011 y 2012 y la selección argentina contó con la participación de jugadores salteños;

Que, en la categoría 2009, la selección argentina se coronó campeón de la copa de oro y entre sus jugadores se encontraban Bautista Baltazar Juárez, jugador del club Atlético Central Norte y Tiziano Benjamín del club Libertad;

Que, en la categoría 2010, la selección argentina obtuvo el subcampeonato en la copa de oro, teniendo entre sus integrantes a Mateo Zurita y Thiago Valentino Figueroa, ambos del club Central Norte;

Que, en la categoría 2011, la selección argentina obtuvo el campeonato en la copa de plata, integrada por Tomas Benjamín Ojeda, perteneciente al club Liba;

Que, en la categoría 2012 fueron convocados Brench Salvador del club Liba y Leonardo Naim Flores del club Karol Wojtyla;

Que, contar con la presencia de deportistas salteños en selecciones argentinas en categorías formativas, es un orgullo para la provincia de Salta y más todavía al haber obtenido logros tan importantes, dejando en alto el prestigio del deporte salteño;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportistas Destacados a los jugadores de fútbol, integrantes de los diferentes equipos de la Selección Argentina que participaron en la Copa América Infantil 2022, que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay entre los días 2 y 9 de abril del presente año:

- a) Bautista Baltazar Juárez;
- b) Tiziana Benjamín;
- c) Mateo Zurita;
- d) Thiago Valentino Figueroa;
- e) Tomas Benjamín Ojeda;
- f) Brench Salvador;
- g) Leonardo Naim Flores.

ARTÍCULO 75º.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los deportistas mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE

DEBE DECIR:**RESOLUCIÓN N° 219 C.D.-**

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1242/22.-

VISTO

La primera edición de la Copa América Infantil 2022, organizada por la Federación Internacional de Fútbol Infantil; y

CONSIDERANDO

Que, dicho torneo se llevó a cabo entre el 2 y 9 de abril del presente año, en Montevideo, Uruguay y contó con la participación de las selecciones de Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Colombia, Perú, República Dominicana y Bolivia;

Que, se jugó en categorías 2009, 2010, 2011 y 2012 y la selección argentina contó con la participación de jugadores salteños;

Que, en la categoría 2009, la selección argentina se coronó campeón de la copa de oro y entre sus jugadores se encontraban Bautista Baltazar Juárez, jugador del club Atlético Central Norte y Tiziano Benjamín del club Libertad;

Que, en la categoría 2010, la selección argentina obtuvo el subcampeonato en la copa de oro, teniendo entre sus integrantes a Mateo Zurita y Thiago Valentino Figueroa, ambos del club Central Norte;

Que, en la categoría 2011, la selección argentina obtuvo el campeonato en la copa de plata, integrada por Tomas Benjamín Ojeda, perteneciente al club Liba;

Que, en la categoría 2012 fueron convocados Brench Salvador del club Liba y Leonardo Naim Flores del club Karol Wojtyla;

Que, contar con la presencia de deportistas salteños en selecciones argentinas en categorías formativas, es un orgullo para la provincia de Salta y más todavía al haber obtenido logros tan importantes, dejando en alto el prestigio del deporte salteño;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportistas Destacados a los jugadores de fútbol, integrantes de los diferentes equipos de la Selección Argentina que participaron en la Copa América Infantil 2022, que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay entre los días 2 y 9 de abril del presente año:

- h) Bautista Baltazar Juárez;
- i) Tiziana Benjamín;
- j) Mateo Zurita;
- k) Thiago Valentino Figueroa;
- l) Tomas Benjamín Ojeda;
- m) Brench Salvador;

n) Leonardo Naim Flores.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a los deportistas mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

AMADO – MADILE





“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”